



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP-28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., jueves 11 de septiembre de 2008

Número 111

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTOS al C. Dionisio Loredó, del poblado "VILLA JUAREZ" del municipio de Mante, Tamaulipas, Expedientes 184/2008, 185/2008, 186/2008, 187/2008, 188/2008, 189/2008 y 211/2008. (2ª. Publicación)..... 2

SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO Marco de Coordinación que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas..... 5

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. Gilberto García Garza. (3ª. Publicación)..... 14

FE DE ERRATAS

En el Sumario del Periódico Oficial número 72, TOMO CXXXIII, de fecha jueves 12 de Junio de 2008, aparece publicado el **ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se autoriza al Ciudadano Licenciado **MARCO ANTONIO MANSUR SANCHEZ**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario en la Notaría Pública número 283, con ejercicio en el Octavo Distrito Judicial del Estado y residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas..... 15

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO

**C. DIONICIO LOREDO.
CON DOMICILIO DESCONOCIDO.**

- - - En cumplimiento al acuerdo dictado el siete de julio del dos mil ocho, dentro de los autos del juicio agrario **184/2008**, promovido por **HORTENCIA MAYORGA**, del poblado "**VILLA JUAREZ**", Municipio de Mante, Tamaulipas, en contra de **DIONICIO LOREDO**, éste último de quien se desconoce su domicilio, reclamando la nulidad del Acta de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales del citado poblado, respecto a la asignación del solar 4 de la manzana 2; por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, **los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Mante, Tamaulipas**, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que asista a la audiencia que tendrá verificativo **A LAS DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO**, en la sala de audiencias de este Tribunal, ubicado en **Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta ciudad capital**; advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le hará en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302; de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 8 de Julio del 2008.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. NORBERTO BALTAZAR CHONGO.-** Rúbrica. (2ª. Publicación).

EDICTO

**C. DIONICIO LOREDO.
CON DOMICILIO DESCONOCIDO.**

- - - En cumplimiento al acuerdo dictado el ocho de julio del dos mil ocho, dentro de los autos del juicio agrario **185/2008**, promovido por **JESUS ARANDA MARTINEZ**, del poblado "**VILLA JUAREZ**", Municipio de Mante, Tamaulipas, en contra de **DIONICIO LOREDO**, éste último de quien se desconoce su domicilio, reclamando la nulidad del Acta de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales del citado poblado, respecto a la asignación del solar 7 de la manzana 24; por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, **los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Mante, Tamaulipas**, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que asista a la audiencia que tendrá verificativo **A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO**, en la sala de audiencias de este Tribunal, ubicado en **Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta ciudad capital**; advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le hará en los estrados de este

Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 9 de Julio del 2008.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. NORBERTO BALTAZAR CHONGO.-** Rúbrica. (2ª. Publicación).

EDICTO

C. DIONICIO LOREDO. CON DOMICILIO DESCONOCIDO.

- - - En cumplimiento al acuerdo dictado el ocho de julio del dos mil ocho, dentro de los autos del juicio agrario **186/2008**, promovido por **SANTA TRUJILLO MUÑIZ**, del poblado "VILLA JUAREZ", Municipio de Mante, Tamaulipas, en contra de **DIONICIO LOREDO**, éste último de quien se desconoce su domicilio, reclamando la nulidad del Acta de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales del citado poblado, respecto a la asignación del solar 6 de la manzana 24; por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, **los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Mante, Tamaulipas**, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que asista a la audiencia que tendrá verificativo **A LAS ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO**, en la sala de audiencias de este Tribunal, ubicado en **Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta ciudad capital**; advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le hará en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 9 de Julio del 2008.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. NORBERTO BALTAZAR CHONGO.-** Rúbrica. (2ª. Publicación).

EDICTO

C. DIONICIO LOREDO. CON DOMICILIO DESCONOCIDO.

- - - En cumplimiento al acuerdo dictado el ocho de julio del dos mil ocho, dentro de los autos del juicio agrario **187/2008**, promovido por **HORTENCIA MAYORGA**, del poblado "VILLA JUAREZ", Municipio de Mante, Tamaulipas, en contra de **DIONICIO LOREDO**, éste último de quien se desconoce su domicilio, reclamando la nulidad del Acta de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales del citado poblado, respecto a la asignación del solar 13 de la manzana 1; por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, **los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Mante, Tamaulipas**, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que asista a la audiencia que tendrá verificativo **A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO**, en la sala de audiencias de este Tribunal, ubicado en **Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta ciudad capital**; advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de

Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le hará en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 9 de Julio del 2008.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. NORBERTO BALTAZAR CHONGO.-** Rúbrica. (2ª. Publicación).

EDICTO

C. DIONICIO LOREDO. CON DOMICILIO DESCONOCIDO.

- - - En cumplimiento al acuerdo dictado el ocho de julio del dos mil ocho, dentro de los autos del juicio agrario **188/2008**, promovido por **JUAN CERVANTES RODRIGUEZ**, del poblado "**VILLA JUAREZ**", Municipio de Mante, Tamaulipas, en contra de **DIONICIO LOREDO**, éste último de quien se desconoce su domicilio, reclamando la nulidad del Acta de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales del citado poblado, respecto a la asignación del solar 5 de la manzana 24; por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, **los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Mante, Tamaulipas**, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que asista a la audiencia que tendrá verificativo **A LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO**, en la sala de audiencias de este Tribunal, ubicado en **Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta ciudad capital**; advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le hará en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 9 de Julio del 2008.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. NORBERTO BALTAZAR CHONGO.-** Rúbrica. (2ª. Publicación).

EDICTO

C. DIONICIO LOREDO. CON DOMICILIO DESCONOCIDO.

- - - En cumplimiento al acuerdo dictado el ocho de julio del dos mil ocho, dentro de los autos del juicio agrario **189/2008**, promovido por **TONATIUH MAYORGA HERNANDEZ**, del poblado "**VILLA JUAREZ**", Municipio de Mante, Tamaulipas, en contra de **DIONICIO LOREDO**, éste último de quien se desconoce su domicilio, reclamando la nulidad del Acta de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales del citado poblado, respecto a la asignación del solar 5 de la manzana 10; por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, **los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Mante, Tamaulipas**, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que asista a la audiencia que tendrá verificativo **A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO**, en la sala de audiencias de este Tribunal, ubicado en

Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta ciudad capital; advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le hará en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 9 de Julio del 2008.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. NORBERTO BALTAZAR CHONGO.-** Rúbrica. (2ª. Publicación).

EDICTO

C. DIONICIO LOREDO. CON DOMICILIO DESCONOCIDO.

- - - En cumplimiento al acuerdo dictado el nueve de julio del dos mil ocho, dentro de los autos del juicio agrario **211/2008**, promovido por **J. JESUS FLORES ARRIAGA**, del poblado "**VILLA JUAREZ**", Municipio de Mante, Tamaulipas, en contra de **DIONICIO LOREDO**, éste último de quien se desconoce su domicilio, reclamando la nulidad del Acta de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales del citado poblado, respecto a la asignación del solar 3 de la manzana 26; por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, **los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Mante, Tamaulipas**, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que asista a la audiencia que tendrá verificativo **A LAS TRECE HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO**, en la sala de audiencias de este Tribunal, ubicado en **Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta ciudad capital;** advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le hará en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 8 de Julio del 2008.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. NORBERTO BALTAZAR CHONGO.-** Rúbrica. (2ª. Publicación).

SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO MARCO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL DR. JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACION DE LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, DEL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, LIC. MA. EUGENIA DE LEON GARCIA, DEL COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, EL MTRO. DANIEL KARAM TOUMEH, Y DEL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, LIC. JUAN ANTONIO GARCIA VILLA, Y POR OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL ING. EUGENIO HERNANDEZ

FLORES, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL LIC. ANTONIO MARTINEZ TORRES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; EL C.P. OSCAR ALMARAZ SMER, SECRETARIO DE FINANZAS; EL DR. RODOLFO TORRE CANTU, SECRETARIO DE SALUD Y TITULAR DE LOS SERVICIOS DE SALUD; EL C.P. JOSE FRANCISCO RABAGO CASTILLO, CONTRALOR GUBERNAMENTAL, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 20 de agosto de 1996, se celebró entre la Federación y la Entidad Federativa, "El Acuerdo Nacional para la descentralización de los Servicios de Salud", mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre de 1996.
- II. Que con fecha 20 de agosto de 1996, se celebró entre la Federación y la Entidad Federativa, "El Acuerdo de Coordinación para la descentralización integral de los Servicios de Salud", mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 1997.
- III. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, propone, en materia de salud, avanzar hacia la universalidad en el acceso a servicios médicos de calidad, a través de una integración funcional y programática de las instituciones públicas bajo la rectoría de la Secretaría de Salud.
- IV. Que el Programa Nacional de Salud 2007-2012 se encuentra estructurado en torno a cinco grandes objetivos de política social: 1.- Mejorar las condiciones de salud de la población, 2.- Brindar servicios de salud eficientes, con calidad, calidez y seguridad para el paciente; 3.- Reducir las desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas en comunidades marginadas y grupos vulnerables; 4.- Evitar el empobrecimiento de la población por motivos de salud mediante el aseguramiento médico universal; 5.- Garantizar que la salud contribuya a la superación de la pobreza y al desarrollo.

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARIA":

1. Que con fundamento en los artículos 1, 2 fracción I, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es la autoridad competente para celebrar este Acuerdo.
2. Que es la autoridad sanitaria y coordinadora del Sistema Nacional de Salud, y por tanto es quien establece y conduce la política nacional en materia de salubridad general, asistencia social y servicios médicos.
3. Que su titular tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6º y 7º fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2006, expedido por el Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente como Anexo 1, para formar parte integrante de su contexto.
4. Que la Subsecretaría de Innovación y Calidad, cuenta con la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 fracción XVI y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2006, expedido por el Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente como Anexo 2, para formar parte integrante de su contexto.
5. Que el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud cuenta con la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2006, expedido por el Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 3, para formar parte integrante de su contexto.

6. Que la Subsecretaría de Administración y Finanzas cuenta con la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, con fundamento en los artículos 8 fracción XVI y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 diciembre de 2006, expedido por el Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente como Anexo 4, para formar parte integrante de su contexto.
7. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, cuenta con la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 4 fracción III y 6 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 16 de abril de 2007, expedido por el Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 5 para formar parte integrante de su contexto.
8. Que el Comisionado Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, cuenta con la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y en el artículo 10 fracciones XVI y XVII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 16 de enero de 2006, expedido por el Lic. Vicente Fox Quesada, entonces Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 6 para formar parte integrante de su contexto.
9. Que para efectos del presente Acuerdo señala como domicilio el ubicado en la Calle de Lieja No. 7, 1er. Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06696, en México, Distrito Federal.

II. Declara “LA ENTIDAD”:

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1º y 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.
2. Que concurre a la celebración del presente Acuerdo, a través del Gobernador de “**LA ENTIDAD**”, quien cuenta con competencia y legitimidad para ello en términos de lo establecido en los artículos 77, 91, fracción XXI y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 7 y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones locales aplicables, acreditando la personalidad con que se ostenta mediante Declaratoria de Gobernador Electo del Estado de Tamaulipas, emitida por el Consejo Estatal Electoral, con fecha 8 de diciembre del año dos mil cuatro, publicada en el Periódico Oficial del Estado número 147, misma que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 7 para formar parte integrante de su contexto.
3. Que los Secretarios General de Gobierno, de Finanzas, de Salud y Titular de los Servicios de Salud, así como el Contralor Gubernamental del Ejecutivo Estatal, asisten a la suscripción del presente Acuerdo, de conformidad con los artículos 7, 10, 23, 24, 25, 32 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, quienes acreditan su cargo mediante los nombramientos expedidos por el Gobernador de “**LA ENTIDAD**”, mismos que en copia fotostática se adjuntan al presente como Anexo 8 para formar parte integrante de su contexto.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Acuerdo señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, 3er. piso, entre el 15 y 16 Juárez, Zona Centro, Código Postal 87000, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

III. Ambas partes declaran:

1. Que conforme al artículo 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 4 de la misma Constitución y 13 de la Ley General de Salud, es facultad exclusiva de la Federación (Congreso de la Unión) legislar en materia de salubridad general.

2. Que conforme al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el 3 de la Ley General de Salud, se establecen las materias de salubridad general.
3. Que conforme al artículo 13 apartado B de la Ley General de Salud, corresponde a los gobiernos de las entidades federativas, en materia de salubridad general, como autoridades locales y dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales el organizar, operar, supervisar y evaluar **la prestación de servicios de salubridad general a que se refiere dicho apartado.**
4. Que con fundamento en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 1º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1º de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 174, 175 y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en los artículos 77, 91 y 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y 7, 10, 23, 24, 25, 32 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes acuerdan celebrar el presente "Acuerdo" al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- Ambas partes convienen que con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, por medio de este Acuerdo, fijan las bases y mecanismos generales a través de los cuales serán transferidos mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, lo siguiente:

1. Recursos presupuestarios federales a "**LA ENTIDAD**" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.

Los recursos tendrán como finalidad, de manera enunciativa, más no limitativa:

- I. Fortalecer la infraestructura de servicios de salud.
 - II. Fortalecer la oferta de los servicios de salud.
 - III. Implementar programas en materia de salud.
 - IV. Proporcionar el Seguro Universal para una Nueva Generación.
 - V. Los demás que, de conformidad con los presupuestos aprobados, asignaciones o ampliaciones determinadas por el Ejecutivo Federal, las políticas de la Secretaría y la normatividad aplicable sean necesarias para dar continuidad a las acciones de consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud.
2. Dotar de insumos a "**LA ENTIDAD**", atendiendo a las disposiciones jurídicas aplicables.
 3. Dotar de bienes a "**LA ENTIDAD**" mediante Contratos de Comodato o Donación, una vez cubiertos los requisitos y disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- INSTRUMENTOS ESPECIFICOS.- Los instrumentos específicos que las partes suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el presente Acuerdo Marco, serán suscritos, atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por:

"**LA ENTIDAD**".- El Titular de los Servicios Estatales de Salud.

"**LA SECRETARIA**".- La Subsecretaría de Administración y Finanzas, por sí misma, o asistida por las Unidades Administrativas que tiene adscritas.

La Subsecretaría de Innovación y Calidad, por sí misma, o asistida por las Unidades Administrativas que tiene adscritas.

La Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, por sí misma, o asistida por las Unidades Administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos.

La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, asistida por las Unidades Administrativas que tiene adscritas.

La Comisión Federal de Protección Contra Riesgos Sanitarios, asistida por las Unidades Administrativas que tiene adscritas.

Los instrumentos específicos, una vez formalizados serán parte integrante del presente Acuerdo Marco y deberán contener, en forma enunciativa mas no limitativa, los siguientes aspectos:

1. En los casos que impliquen recursos:
 - I. Monto a transferir y destino para el que serán aplicados los recursos.
 - II. **La manifestación expresa de que los recursos a transferirse no pierden el carácter de “Federal”, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables a la consecución del objeto que se establezca en cada instrumento.**
2. En los casos referentes a insumos, se detallará la cantidad y descripción de productos que será entregada; el monto del costo que para “**LA SECRETARIA**” implican los mismos y, el destino para el que serán utilizados y el término en el que se consumirán. Por tratarse de bienes etiquetados, el término y destino de los mismos no podrá ser modificado sino por previo acuerdo con “**LA SECRETARIA**”.
3. En los casos en que se transfieran bienes, se deberá detallar la descripción, cantidad y el monto del costo que para “**LA SECRETARIA**” implican los mismos, así como el destino para el que serán utilizados y el término en el que se consumirán. Por tratarse de bienes etiquetados, el término y destino de los mismos no podrá ser modificado sino por previo acuerdo con “**LA SECRETARIA**”.
4. Obligaciones que asume cada una de las partes.
5. Calendario de ministración de recursos, de insumos o de bienes, en su caso.
6. En su caso, actividades de colaboración.
7. En los casos que implique la transferencia de recursos, la mención expresa para cada instrumento, en el sentido de que tal y como lo establece en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en relación con el 224 fracción VI de su Reglamento “**LA ENTIDAD**” destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos por instrumento específico, para la fiscalización de los mismos.
8. En el supuesto que su objeto implique recursos para infraestructura, la mención expresa de que por cada instrumento específico que se formalice, “**LA ENTIDAD**” destinará una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente), para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública.
9. Actividades de difusión y transparencia, y
10. Las demás que acuerden las partes.

TERCERA.- VIGENCIA.- El presente Acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su suscripción por parte de “**LA SECRETARIA**” y tendrá una vigencia sujeta al término del mandato del Gobernador de “**LA ENTIDAD**”, en el caso de ésta, o de la gestión del titular de aquella durante la presente administración federal. En caso de que ocurra la segunda hipótesis, las partes podrán ratificar su contenido para el término del mandato del Gobernador de “**LA ENTIDAD**”.

En el último año de gestión o mandato del Gobernador de “**LA ENTIDAD**” y una vez que se extienda la Constancia de Mayoría Relativa o la Declaratoria como gobernador electo por parte del Instituto Electoral en “**LA ENTIDAD**” de la nueva gestión, el primero se compromete a hacer del conocimiento de la gestión entrante, el presente instrumento a efecto de que, en su momento, ratifique su contenido o bien, se tomen las medidas necesarias para celebrar un nuevo Acuerdo.

De igual forma, “**LA SECRETARIA**” se compromete a hacer del conocimiento de la gestión entrante el presente instrumento a efecto de que, en su momento, ratifique su contenido o bien, se tomen las medidas necesarias para celebrar un nuevo Acuerdo.

Independientemente de lo anterior, y toda vez que los instrumentos específicos que se formalizarán durante la vigencia del presente Acuerdo Marco, serán suscritos por los funcionarios de cada parte que cuentan con las facultades para representarla y obligarla, las partes manifiestan su total conformidad en que dichos instrumentos específicos seguirán sus efectos y vigencia hasta la total conclusión de las acciones en cada uno determinadas.

Las partes convienen que el presente Acuerdo podrá modificarse por instrucción del Ejecutivo Federal, o de común acuerdo y por escrito entre las partes, sin alterar sustancialmente el objeto, estructura y siempre, en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. El presente Acuerdo y las modificaciones al mismo deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Organismo de Difusión Oficial de “**LA ENTIDAD**” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD” se obliga a:

- I. Con fundamento en lo establecido en los artículos 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Secretaría de Finanzas o Tesorería de “**LA ENTIDAD**”, deberá establecer, en forma previa y para cada instrumento, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, una **cuenta bancaria productiva específica** que permita la identificación de los recursos y sus rendimientos financieros, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, y demás disposiciones generales aplicables.
- II. Destinar los recursos únicamente al objeto para el cual serán transferidos, **mismos que conservan su naturaleza de carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables a la consecución del objeto que se establezca en cada instrumento**, sujetándose a los objetivos y/o indicadores de desempeño y/o a las metas que se determinen, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- III. Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas o su equivalente, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente y dentro de los tres días siguientes a la **unidad ejecutora** para el cumplimiento del objeto determinado en el instrumento jurídico correspondiente.
Para efectos del presente instrumento, se entenderá como unidad ejecutora a los Servicios Estatales de Salud o el Organismo Público Descentralizado a quien serán ministrados los recursos para su aplicación conforme al objeto que en cada instrumento se determine.
- IV. Realizar a través de la unidad ejecutora, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, las acciones necesarias a efecto de dar cumplimiento al objeto que para cada instrumento específico se determine.
- V. La unidad ejecutora de los recursos que se transfieran, informará a la Secretaría de Finanzas, la relación de pagos, nombre de beneficiarios y montos, para la ejecución del objeto que para cada instrumento específico se requiera, atendiendo a los plazos y condiciones establecidos en las disposiciones normativas aplicables.
- VI. De conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se da a conocer a las entidades federativas y municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, el formato para proporcionar información relacionada con recursos presupuestarios federales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2007, presentar informes trimestrales consolidados, dentro de los quince primeros días de los meses de enero, abril, julio y octubre.

En caso de que el Acuerdo citado con anterioridad sea abrogado, derogado o sustituido por alguna otra disposición jurídica posterior, se atenderá lo establecido en esta última.

Asimismo, se observará lo establecido en los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2007.

- VII. A través de la unidad ejecutora, recabar y verificar que la documentación comprobatoria original de las erogaciones cumpla con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente.

Asimismo, se obliga a resguardar y mantener actualizada la documentación comprobatoria, la cual podrá ser requerida por **“LA SECRETARIA”** y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, así como la información adicional que estas últimas le requieran, conforme a la normatividad federal aplicable.

- VIII. Realizar, a través de la unidad ejecutora, los registros correspondientes en su contabilidad, e informar en la Cuenta Pública local sobre la aplicación de los recursos, sin que por ello pierdan su carácter federal, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos.

- IX. Los recursos transferidos en el marco de los instrumentos respectivos, así como los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias productivas específicas, deberán ser ejercidos conforme a los calendarios establecidos y hasta el cumplimiento del objeto de cada instrumento que se celebre.

Los recursos remanentes junto con los rendimientos deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días naturales siguientes a la conciliación físico-financiera del objeto del instrumento específico que se celebre.

Los recursos no ejercidos junto con los rendimientos obtenidos, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

- X. Informar de manera detallada a **“LA SECRETARIA”**, mediante el acta o documento que en cada instrumento específico se determine, respecto de la conclusión del objeto que cada uno contemple.
- XI. No traspasar a otros conceptos de gasto los recursos que se transferirán en cada instrumento específico.
- XII. Entregar a **“LA SECRETARIA”**, por conducto de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), el informe sobre el avance físico financiero elaborado por la unidad ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas, de conformidad con los plazos que cada instrumento específico determine.
- XIII. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos que serán transferidos en cada instrumento específico.
- XIV. Evitar comprometer recursos que excedan la capacidad financiera pactada en el instrumento específico.
- XV. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica y normativa, así como las autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del objeto de cada instrumento específico.
- XVI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente Acuerdo y de los instrumentos específicos que en cada caso se celebren, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y **“LA SECRETARIA”**, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

- XVII.** En coordinación con “**LA SECRETARIA**” y a efecto de asegurar la efectividad del presente Acuerdo, revisar periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes verifiquen en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “**LA ENTIDAD**”, en los términos del presente Acuerdo y de los instrumentos específicos que se celebren.
- XVIII.** Publicar en el Organismo de Difusión Oficial de “**LA ENTIDAD**”, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente Acuerdo Marco y los instrumentos específicos que de él deriven, así como cualquier modificación que a los mismos se realice.
- XIX.** Difundir en su página de Internet el presente Acuerdo y los instrumentos específicos que en cada caso se celebren, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de “**LA SECRETARIA**” se obliga a:

- I. De conformidad con su disponibilidad presupuestal y atendiendo a las disposiciones jurídicas aplicables, transferir a “**LA ENTIDAD**”, a través de la instancia que en cada instrumento específico determine “**LA SECRETARIA**”, recursos presupuestales federales a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización del objeto que en cada caso se determine.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en cada instrumento específico se transfieran, sean destinados únicamente para la realización del objeto que se determine, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “**LA ENTIDAD**” para cumplir con el objeto para el cual serán destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas, solicitar la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento, así como de la “relación de gastos”, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a “**LA ENTIDAD**”, a través de las instancias que en cada instrumento específico determine.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieran, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de “**LA ENTIDAD**”, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por “**LA ENTIDAD**” para los fines que en cada instrumento específico se determinen, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a “**LA ENTIDAD**”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava del presente Acuerdo.
- VI. Realizar a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Acuerdo.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “**LA ENTIDAD**”, sobre el avance en el cumplimiento de los objetos que en cada instrumento específico se determinen ejecutar.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente Acuerdo y de los instrumentos específicos que en cada caso se celebren, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “**LA ENTIDAD**”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a “**LA SECRETARIA**”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de “**LA ENTIDAD**”.
- X. En coordinación con “**LA ENTIDAD**” y a efecto de asegurar la efectividad del presente Acuerdo, revisar periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que la Secretaría de la Función Pública, verifique en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “**LA ENTIDAD**”, en los términos del presente Acuerdo Marco y de los instrumentos específicos que se celebren.
- XI. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente Acuerdo Marco y los instrumentos específicos que de él deriven.
- XII. Difundir en su página de Internet los programas financiados con los recursos que serán transferidos mediante los Instrumentos específicos que en cada caso se celebren, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

SEXTA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Acuerdo cesará sus efectos por haber terminado el mandato del Gobernador de “**LA ENTIDAD**” o de la gestión del Titular de “**LA SECRETARIA**”, sin que se haya ratificado su contenido.

Podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por acuerdo de las partes.
- II. Por no existir la disponibilidad presupuestal para hacer frente a los compromisos que adquiere “**LA SECRETARIA**”.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

SEPTIMA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Acuerdo podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente Acuerdo Marco, o en el instrumento específico que al efecto se celebre.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

OCTAVA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de “**LA SECRETARIA**”, podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a “**LA ENTIDAD**”, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en cada Convenio Específico que se celebre, o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera “**LA SECRETARIA**”.

Previo a que “**LA SECRETARIA**” determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, se le informará a “**LA ENTIDAD**”, para que en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputan.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

NOVENA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando las partes a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

El presente instrumento les fue leído y explicado en todos sus alcances jurídicos a las partes, estando enteradas del contenido y alcance legal del presente Acuerdo, lo firman por cuadruplicado a los ocho días del mes de febrero de dos mil ocho.

El presente Acuerdo Marco es firmado por la Secretaría con fecha 29 de febrero de 2008.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL.- EL SECRETARIO DE SALUD.- DR. JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS.- Rúbrica.- SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.- LIC. MARIA EUGENIA DE LEON GARCIA.- Rúbrica.- SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD.- DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ.- Rúbrica.- SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD.- DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA.- Rúbrica.- COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD.- MTRO. DANIEL KARAM TOUMEH.- Rúbrica.- COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS.- LIC. JUAN ANTONIO GARCIA VILLA.- Rúbrica.- POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ING. EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. OSCAR ALMARAZ SMER.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE SALUD Y TITULAR DE LOS SERVICIOS DE SALUD.- DR. RODOLFO TORRE CANTU.- Rúbrica.- EL CONTRALOR GUBERNAMENTAL.- C.P. JOSE FRANCISCO RABAGO CASTILLO.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

OFICIO NUM: CPGJ/01573.
EXPEDIENTE: DC-PGJE/124/2004.

“E D I C T O”

C. GILBERTO GARCIA GARZA
DOMICILIO DESCONOCIDO
P R E S E N T E.-

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organismo de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha 27 de Agosto del año dos mil ocho, y cuyos puntos resolutiveos a la letra se describen:

- - - **PRIMERO.-** Este Organismo de Control determina que **SI** existe Responsabilidad Administrativa por parte de los **CC. HILARIO MARTIN LANDA HERRERA y GILBERTO GARCIA GARZA**, Comandantes de la Policía Ministerial del Estado, respectivamente, en la época de los hechos, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, en la época de suceder los hechos, así mismo este Organismo de Control, determina que **no** existe Responsabilidad Administrativa por parte de los **CC. ELEAZAR CERVANTES LOMELI, LUIS LAURO MELENDEZ FLORES Y FAUSTO CARREON CASTILLO;** Por lo que en consecuencia; -----

- - - **SEGUNDO.-** Por lo que por acuerdo del C. Procurador General de Justicia del Estado, se le impone a los **CC. HILARIO MARTIN LANDA HERRERA y GILBERTO GARCIA GARZA**, la sanción consistente en **SUSPENSION DE SUS FUNCIONES SIN GOCE DE SUELDO POR UN TERMINO DE CINCO (5) DIAS;** Así mismo y en virtud de que con el actuar del servidor Público implicado HILARIO MARTIN LANDA HERRERA, le ocasionó un daño al patrimonio del Gobierno del Estado, cuyo monto es de \$7,502.65 (SIETE MIL QUINIENTOS DOS PESOS 65/100 M.N.), cantidad que queda pendiente y que corresponde al costo de la SUBAMETRALLADORA, marca UZI, Calibre 9mm, Modelo 21, Matrícula 9063221 e inventario 312, cuya cantidad excede de cien

veces el Salario Mínimo, por lo que envíese copia certificada del presente expediente Administrativo, a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial, para que se determine en cuanto a la sanción económica; Así mismo y en virtud de que con el actuar del servidor Público implicado GILBERTO GARCIA GARZA, le ocasionó un daño al patrimonio del Gobierno del Estado, cuyo monto es de \$2,565.20 (DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.), cantidad que queda pendiente y que corresponde al costo de una arma clase: ESCOPETA, calibre 12, marca MOSSBERG, con número de Matrícula P865756, y en su momento, de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, envíese copia certificada de la resolución al Departamento de Cobranza de la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, para que por su conducto haga el cobro respectivo, por lo que en su oportunidad remítase copia de la resolución al Director de Administración de la Procuraduría General de Justicia del Estado, para que se ejecute la sanción correspondiente y agregue en el expediente personal del servidor público implicado, toda vez que tiene el carácter de ex servidor público; así mismo se **ABSUELVE** de toda responsabilidad a los **CC. ELEAZAR CERVANTES LOMELI, LUIS LAURO MELENDEZ FLORES Y FAUSTO CARREON CASTILLO**; -----

- - - **TERCERO:- Notifíquese** al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención Ciudadana y Contraloría Social, Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección de Administración de la dependencia y a los implicados; -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto por la Fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Enterándolo de esta manera de conformidad con lo establecido por el artículo 97 del Código de Procedimientos Penales en Vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la especie en cumplimiento a lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. JUAN HAWACH CHARUR.- Rúbrica. (3ª. Publicación)

FE DE ERRATAS

En el Sumario del Periódico Oficial número 72 del 12 de Junio de 2008, aparece publicado el **ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se autoriza al Ciudadano Licenciado **MARCO ANTONIO MANSUR SANCHEZ**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario en la Notaría Pública número 283, con ejercicio en el Octavo Distrito Judicial del Estado y residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas durante el término de la licencia que tiene concedida al titular Licenciado **MARCO ANTONIO MANSUR AMAYA**; en los siguientes términos:

En el séptimo párrafo del Sumario **DICE**:

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza al Ciudadano Licenciado **MARCO ANTONIO MANSUR SANCHEZ**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario en la Notaría Pública número 283, con ejercicio en el Octavo Distrito Judicial del Estado y residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas durante el término de la licencia que tiene concedida al titular Licenciado **MARCO ANTONIO MANSUR SANCHEZ**

DEBE DECIR:

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza al Ciudadano Licenciado **MARCO ANTONIO MANSUR SANCHEZ**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario en la Notaría Pública número 283, con ejercicio en el Octavo Distrito Judicial del Estado y residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas durante el término de la licencia que tiene concedida al titular Licenciado **MARCO ANTONIO MANSUR AMAYA**.

CONSTE.- LA SECRETARÍA.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP-28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., jueves 11 de septiembre de 2008.

Número 111

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 3797.- Expediente Número 770/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 4013.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00342/2008.	8
EDICTO 3995.- Expediente Número 210/2006, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	4	EDICTO 4014.- Expediente Número 1272/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 3996.- Expediente Número 745/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 4015.- Expediente Número 01094/2008, Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 3997.- Juicio Hipotecario Número 526/2004.	5	EDICTO 4016.- Expediente Número 01044/2008, Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 3998.- Expediente Número 1066/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	EDICTO 4017.- Expediente Número 294/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 3999.- Expediente Número 00520/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 4018.- Expediente Número 910/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 4000.- Expediente No. 00998/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	EDICTO 4019.- Expediente Número 1136/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 4001.- Expediente Número 00592/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 4020.- Expediente Número 00578/2008, Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 4002.- Expediente Número 00546/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 4021.- Expediente Número 00408/2008, Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 4003.- Expediente Número 00585/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 4022.- Expediente Número 1032/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 4004.- Expediente Número 00579/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 4023.- Expediente Número 1029/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 4005.- Expediente Número 1146/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	EDICTO 4024.- Expediente Familiar Número 201/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 4006.- Expediente Número 671/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 4025.- Expediente Familiar Número 203/008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 4007.- Expediente Número 1126/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 4038.- Expediente Número 95/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam sobre Prescripción Positiva o Usucapión.	11
EDICTO 4008.- Expediente Número 1031/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	EDICTO 4128.- Expediente Judicial Número 00670/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 4009.- Expediente Número 1029/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	EDICTO 4129.- Expediente 01332/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12
EDICTO 4010.- Expediente Número 196/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 4155.- Expediente Número 1407/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	13
EDICTO 4011.- Expediente Número 01068/2008, Juicio Sucesorio Intestamentario.	8		
EDICTO 4012.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00771/2008.	8		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 4156.- Expediente Número 190/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	13	EDICTO 4221.- Expediente Número 00565/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 4157.- Expediente Número 273/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	13	EDICTO 4222.- Expediente Número 00750/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 4158.- Expediente Número 1135/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	14	EDICTO 4223.- Expediente Familiar Número 00166/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 4159.- Expediente Número 263/2002, relativo al Juicio Sumario Civil.	14	EDICTO 4224.- Expediente No. 01004/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 4160.- Juicio Sumario Civil sobre Cancelación o Reducción de Pensión Alimenticia, bajo el Expediente Número 00700/2007.	15	EDICTO 4225.- Expediente Número 301/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 4161.- Expediente Número 1368/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	15	EDICTO 4226.- Expediente Número 843/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 4162.- Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, bajo el Expediente Número 00296/2008.	15	EDICTO 4227.- Expediente Número 00794/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 4163.- Expediente 605/2008 relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Hipoteca.	15	EDICTO 4228.- Expediente Número 1004/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 4164.- Expediente Número 0245/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	16	EDICTO 4229.- Expediente Número 00682/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 4165.- Expediente Número 565/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	17	EDICTO 4230.- Expediente Número 877/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 4166.- Juicio Ejecutivo Mercantil deducido del Expediente Número 1420/2005.	17	EDICTO 4231.- Expediente Número 1073/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 4207.- Expediente Número 964/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 4232.- Expediente Número 1074/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 4208.- Expediente Número 479/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 4233.- Expediente Número 758/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 4209.- Expediente Número 1006/2008, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado.	17	EDICTO 4234.- Expediente Número 801/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 4210.- Expediente No. 00862/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 4235.- Expediente Número 00811/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 4211.- Expediente Número 00020/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 4236.- Expediente Número 813/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 4212.- Expediente Número 00911/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 4237.- Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el numero 00623/2008.	23
EDICTO 4213.- Expediente Número 474/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 4238.- Expediente No. 01015/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 4214.- Expediente Número 436/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 4239.- Expediente Número 00814/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 4215.- Expediente Familiar Número 171/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 4240.- Expediente Número 797/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 4216.- Expediente Número 00770/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 4241.- Expediente Número 00747/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 4217.- Expediente Número 841/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 4242.- Expediente Número 758/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 4218.- Expediente Número 01067/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 4243.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 783/2008.	25
EDICTO 4219.- Expediente No. 01022/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 4244.- Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 00711/2008.	25
EDICTO 4220.- Expediente Número 323/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 4245.- Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Número 00412/2005.	25

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 4246.- Expediente No. 01025/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 4270.- Expediente Civil Número 037/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	33
EDICTO 4247.- Expediente Número 478/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario,	25	EDICTO 4271.- APROBACIÓN DEL ACUERDO DE FUSIÓN CON CAJA MITRAS S.C.L.	34
EDICTO 4248.- Expediente Número 973/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 4249.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 701/2008.	26		
EDICTO 4250.- Expediente Número 00825/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 4251.- Expediente No. 00935/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 4252.- Expediente Número 778/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 4253.- Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 685/2008.	27		
EDICTO 4254.- Expediente Número 1083/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27		
EDICTO 4255.- Expediente Número 967/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27		
EDICTO 4256.- Expediente Número 728/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	27		
EDICTO 4257.- Expediente 684/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	28		
EDICTO 4258.- Juicio Hipotecario, deducido del Expediente Número 066/2008.	28		
EDICTO 4259.- Juicio Hipotecario, deducido del Expediente Número 754/2007.	28		
EDICTO 4260.- Expediente Número 511/2004, relativo al Juicio Hipotecario.	29		
EDICTO 4261.- Expediente Número 120/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	29		
EDICTO 4262.- Expediente Número 127/1994, relativo al Juicio Hipotecario.	30		
EDICTO 4263.- Expediente Número 01612/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	30		
EDICTO 4264.- Juicio en el Expediente 529/2005, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	30		
EDICTO 4265.- Juicio en el Expediente Número 702/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil.	31		
EDICTO 4266.- Expediente Número 897/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	31		
EDICTO 4267.- Expediente Número 351/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	32		
EDICTO 4268.- Expediente 00076/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	32		
EDICTO 4269.- Expediente Civil Número 025/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	33		

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de agosto del dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 770/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Leopoldo Garza Benavides, Endosatario en Procuración de la C. LUZ MARÍA DE MONSERRAT ARAUJO MENDOZA en contra de ROSA AURORA TORRES ESTRADA Y ALFONSO GUTIÉRREZ SUÁREZ, ES DE BALDERAS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Predio urbano ubicado en Avenida General Felipe Ángeles Solar 6, y Fracción del Solar 16, Manzana 11, Colonia AltaVista de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 57.00 metros con solar 5 y fracción del solar 17, AL SUR en 57.00 metros con solares 7, 10, 11 y 12, AL ORIENTE en 10.00 metros con Avenida General Felipe Ángeles y AL PONIENTE 10.00 metros con fracción del Solar 16 y valorado por los peritos en \$279,300.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3797.-Septiembre 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de agosto del dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 210/2006, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BBVA BANCOMER, S.A., en contra de JOSÉ ÁNGEL GARZA ALVARADO Y GRACIELA RODRÍGUEZ COSTILLA DE GARZA, se ordenó sacar remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en privada Arteaga Número 7455 del Fraccionamiento Maclovio Herrera en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 metros con calle privada Arteaga; AL SUR en 7.00 metros con

terreno de la misma manzana; AL ORIENTE en 20.00 metros con fracción del lote número 5-A (cinco guión A); y AL PONIENTE en 20.00 metros con lote número 4; y con un valor de \$633,600.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3995.-Septiembre 2 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de julio del dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 745/2005, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Adrian Gómez Gutiérrez Apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MARÍA PIEDAD HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en: Lote de terreno marcado con el número 11 (once), de la manzana número (25) veinticinco del Fraccionamiento Los Encinos, el cual tiene una superficie total de (119.00) ciento diecinueve metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE (17.00) diecisiete metros con el lote número (10) diez; AL SUR (17.00) diecisiete metros con el lote número (12) doce; AL ORIENTE (7.00) siete metros con el lote número (34) treinta y cuatro; y AL PONIENTE (7.00) siete metros con la Avenida Arandillo, sobre dicho inmueble se encuentra construida la finca marcada con el número 5526 de la Avenida Arandillo de dicho Fraccionamiento y valuado por los peritos en la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin

cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3996.-Septiembre 2 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete de agosto del dos mil ocho, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 526/2004, promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de RUBÉN HOMERO ZERTUCHE ELIZONDO, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Departamento número 78, de la manzana 7, del Condominio "Villa Calandria" del Fraccionamiento denominado "CONJUNTO HABITACIONAL IMAQ REYNOSA" o "VILLAS DE IMAQ", de esta ciudad, ubicada en Privada Número 01-F, Piso 3, con una superficie de 57.31 M2 (cincuenta y siete metros treinta y un decímetros cuadrados) de terreno y 57.31 M2 (cincuenta y siete metros treinta y un decímetros cuadrados) de construcción, y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: En 1.325 metros, con departamento 74 y en 8.55 metros con departamento 77; AL SUR: En 1.325 metros con departamento 74 y en 8.55 metros con casas 79, 80, 81, 82; AL ORIENTE: En 6.25 metros al vacío con área común (Privada); y AL PONIENTE En: 6.25 metros con departamento número 74, y abajo en 57.67 M2 (cincuenta y siete metros sesenta y siete decímetros cuadrados), con departamento 76.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de agosto del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3997.-Septiembre 2 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA

Por auto de fecha, siete de agosto del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar, del Tercer Distrito Judicial en

el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1066/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL TREJO GUEVARA, promovido por SANTOS BARRERA GARCÍA VIUDA DE TREJO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de agosto del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3998.-Septiembre 2 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de julio del año dos mil ocho (2008), ordenó la radicación del Expediente Número 00520/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELENO MARTÍNEZ CASTILLO, denunciado por la C. SEBASTIANA RUBIO MAYORGA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y periódico "El Tiempo" en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 22 de agosto del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3999.-Septiembre 2 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecinueve de agosto del año dos mil ocho, el Expediente No. 00998/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora RAMONA ALVARADO DE LOS REYES y Testamentario a bienes del señor AGAPITO ELIZONDO LERMA, denunciado por el C. JOSÉ RAMÓN ELIZONDO ALVARADO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 21 de agosto del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4000.-Septiembre 2 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de agosto del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00592/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ INÉS CALDERÓN GÓMEZ, denunciado por la C. ESTHER MORALES SUSTAITA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 28 de agosto del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4001.-Septiembre 2 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de agosto del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00546/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CONCEPCIÓN GONZÁLEZ JAIME, denunciado por la C. MA. DEL CARMEN ORTIZ GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y periódico El Tiempo de ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 7 de agosto del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4002.-Septiembre 2 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de agosto del año dos mil ocho (2008), ordenó la radicación del Expediente Número 00585/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los extintos NICASIO CASTILLO LEDEZMA Y OFELIA TINAJERO GONZÁLEZ, denunciado por el C. RODOLFO CASTILLO TINAJERO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 28 de agosto del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4003.-Septiembre 2 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de agosto del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00579/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CELESTINO GONZÁLEZ LÓPEZ, denunciado por la C. LIDIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 26 de agosto del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4004.-Septiembre 2 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecinueve de agosto del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1146/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ VÁZQUEZ RIVAS, promovido por ROSA DE LIMA MOLINA TREVIÑO VIUDA DE VÁZQUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 21 de agosto del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4005.-Septiembre 2 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enrique Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 07 siete de julio del año 2008 dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 671/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAMÓN MOJARRO JASSO, quien falleció el 25 veinticinco de Junio del 2007 dos mil siete, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por CARLOS MOJARRO RIOS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Zona conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 10 diez días del mes de julio del 2008 dos mil ocho.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4006.-Septiembre 2 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de agosto del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1126/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los señores CRUZ RODRÍGUEZ CALDERÓN y JULIANA CERVANTES DE RODRÍGUEZ, promovido por ANTONIO RODRÍGUEZ CERVANTES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de agosto del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4007.-Septiembre 2 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de agosto del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1031/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MERCEDES RAMÍREZ NAVA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de agosto del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4008.-Septiembre 2 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de agosto del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1029/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora AMPARO

HERNÁNDEZ JUÁREZ, promovido por ISABEL GARZA DE LEÓN.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 19 de agosto del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4009.-Septiembre 2 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

SE CONVOCA ACREEDORES Y HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Ramón Barrientos Domínguez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de agosto del año en curso, ordenó publicar el Edicto en el Expediente Número 196/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROMUALDO MOLINA MEZA promovido por ALFREDO MOLINA SÁNCHEZ Y ARTEMIO MOLINA SÁNCHEZ, ordenando la publicación del presente Edicto por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, así mismo y en términos del artículo 781 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se señalan las diez horas con treinta minutos del día dieciocho del mes de septiembre del año en curso, a efecto de que tenga verificativo la Junta de Herederos, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal.

Xicoténcatl, Tam., a 25 de agosto del 2008.- El Secretario Civil, LIC. MANUEL ALEJANDRO TIJERINA LAVIN.- Rúbrica.

4010.-Septiembre 2 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de agosto del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01068/2008, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE LA LUZ GARCÍA DE LOS SANTOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de agosto del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4011.-Septiembre 2 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha doce de agosto de dos mil ocho, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANDREA DIAZ PÉREZ, bajo el Número 00771/2008, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los veintidós días del mes de agosto del 2008.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4012.-Septiembre 2 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha siete de agosto del dos mil seis, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. TERESA HERNÁNDEZ MERCADO, y denunciado por la C. ANA MARÍA PONCE GONZÁLEZ, bajo el Número 00342/2008, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los veinte días del mes de mayo de año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4013.-Septiembre 2 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecinueve de septiembre del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1272/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ENRIQUE ARRIAGA CASTAÑEDA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de junio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4014.-Septiembre 2 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de agosto del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01094/2008, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor NOEL HERNÁNDEZ TOVIAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de agosto del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4015.-Septiembre 2 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de agosto del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01044/2008, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CECILIO DE LEÓN GAYTÁN.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno

de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de agosto del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4016.-Septiembre 2 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 18 de agosto del 2008.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

EL C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha catorce de agosto del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 294/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ DANIEL MENDOZA GARZA, convocando a herederos y acreedores con derecho a la herencia a fin de que ocurran a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto que se hará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. GUADALUPE VILLA RUBIO.- Rúbrica.

4017.-Septiembre 2 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticinco de junio del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 910/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora REYNALDA SOSA, promovido por el C. J. LUCAS CRUZ BUSTOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de julio del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4018.-Septiembre 2 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de agosto del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1136/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora EVANGELINA GONZÁLEZ SALINAS, promovido por FRANCISCO AMADO MANUEL PÉREZ GONZÁLEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de agosto del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4019.-Septiembre 2 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecisiete de abril del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00578/2008, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LADISLADO RICO LEYVA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 22 de abril del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4020.-Septiembre 2 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de marzo del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00408/2008, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CÉSAR JOSÉ GARCÍA GUAJARDO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 26 de marzo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4021.-Septiembre 2 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecinueve de agosto del presente año, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1032/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OSCAR GARZA ALANIS, denunciado por la C. FLAVIA AZUARA AZUARA, y la publicación de Edictos DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten en Juicio a deducirlo en la junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de agosto del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4022.-Septiembre 2 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha trece de agosto del dos mil ocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1029/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los CC. ANSELMO TORRES ORTEGA Y SOFIA AGUILAR ÁLVAREZ denunciado por CC. ANSELMO TORRES AGUILAR Y TAYDE TORRES AGUILAR ordenando el Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a apersonas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de agosto del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4023.-Septiembre 2 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha seis de agosto del año dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Familiar Número 201/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUILLERMO DIAZ GONZÁLEZ, promovido por la C. GLORIA SALETA DIAZ SOTO, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por DOS VECES de diez, en diez días en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los ocho días del mes de agosto del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

4024.-Septiembre 2 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha seis de agosto del año dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Familiar Número 203/008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARCELINO CASARES CASTRO, promovido por la C. MARCELINO CASAREZ ÁLVAREZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es do para su publicación a los ocho días del mes de agosto del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

4025.-Septiembre 2 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de julio del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 95/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum sobre Prescripción Positiva o Usucapión, promovidas por el C. HIPÓLITO GARZA GONZÁLEZ, respecto a un bien inmueble consistente en un lote de terreno urbano ubicado en la avenida Aquiles Serdán número 151 zona centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, con una superficie total de 400.00 M2 (cuatrocientos metros cuadrados), conforme a la escritura, según la orientación actual debido a la digitalización catastral llevada acabo en el municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas desde el año 2000-dos mil, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 10.00 metros lineales con propiedad del C. Benito Barrera González actualmente del C. Gustavo Guerra Reyes.- AL SUR.- En 10.00 metros lineales con Avenida Jaime Ramírez, actualmente Avenida Aquiles Serdán.- AL ESTE.- En 40.00 metros lineales con propiedad de la C. Elia Hinojosa Viuda de Ramírez.- AL OESTE.- En 40.00 metros lineales con propiedad del C. Ramón Garza Guerra.- controlado con la clave catastral 40-01-02-036-007.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esta Ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado y Presidencia Municipal, Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y en la puerta de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, y tal y como lo previene el artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 22 de agosto del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

4038.-Septiembre 2, 11 y 23.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de agosto del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Judicial Número 00670/2005, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. JUAN JALOMO CISNEROS en contra de los C.C. PEDRO ARÉVALO ORTEGÓN y PEDRO DAMIÁN AUGUSTO ARÉVALO ORTEGÓN, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, los siguientes bienes inmuebles:

a).- Fracción del terreno identificado como el lote 25 (veinticinco) de la manzana 2 (dos), ubicado en la calle Manuel Cavazos Lerma, Colonia Euzkadi en esta ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, con superficie de 161.00 M2 (ciento sesenta y un metros cuadrados), y con las siguientes medidas y colindancias: NORESTE, en 14.97 mts., (catorce metros con

noventa y siete centímetros), con propiedad que es o fue de la señora Yolanda Arévalo Ortigón.- AL SURESTE, en 6.61 mts., (seis metros con sesenta y un centímetros), con propiedad que es o fue de la señora Yolanda Arévalo Ortigón.- AL SUROESTE, en 15.92 mts., (quince metros con noventa y dos centímetros), con Avenida Manuel Cavazos Lerma.- AL NOROESTE, en 3.81 mts., (tres metros con ochenta y un centímetros), con calle Ricardo Salazar Ceballos.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en la Sección I, Número 119,931, Legajo 2,399, del municipio de Matamoros, Tamaulipas, con fecha 26 de mayo de 1999.

b).- Fracción del terreno identificado como el lote 25 (veinticinco) de la manzana 2 (dos), ubicado en la calle Manuel Cavazos Lerma, Colonia Euzkadi en esta ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, con superficie de 33.00 M2 (treinta y tres metros cuadrados), y construcción en el mismo edificada, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 15.20 mts., (quince metros con veinte centímetros), con lote 26 (veintiséis).- AL SUROESTE, en 14.97 mts., (catorce metros con noventa y siete centímetros), con propiedad del mismo señor Pedro Damián Augusto Arévalo Calderón.- AL SURESTE, en 7.40 mts., (siete metros con cuarenta centímetros), con propiedad del señor Melquíades Mejía Guerrero.- AL NOROESTE, en 9.02 mts., (nueve metros con dos milímetros), con la calle Ricardo Salazar Ceballos.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en la Sección I, Número 2,544, Legajo 3-051, del municipio de Matamoros, Tamaulipas, con fecha 29 de marzo de 2005.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a LAS TRECE HORAS DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$1'390,900.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito nombrado en autos en rebeldía de la parte demandada el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de agosto del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4128.-Septiembre 4 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, el bien inmueble embargado en el Expediente 01332/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Rubén Gallegos Núñez, en su carácter de endosatario en procuración del C. GUILLERMO GONZÁLEZ ALEXANDRE, en contra del C. RENAUD CASTRO DEL ÁNGEL, de quien reclama el pago de \$222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS

00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más accesorios legales reclamados, consistente en:

1.- Terreno y construcciones, ubicados en Calle Matamoros No. 1805, Col. Justo Sierra, Altamira, Tam.- características urbanas.- Clasificación de zona: Semi-industrial.- Servicios Municipales: Agua potable, energía eléctrica, drenaje, teléfono, y alumbrado público, y calle de asfalto en mal estado.- Tipo de Construcción dominante en la Zona: Construcciones de mampostería tipo industria, bodegas, talleres, etc.- Terreno.- Tramo de calle, calles transversales limítrofes y orientación: Medidas y colindancias: según escritura del predio: Lote No. 88.- AL NORTE: en 17.00 m., con calle Ave. San Luis; AL SUR: en 17.00 m., con lote 101; AL ESTE: en 17.00 m., con lote 89; y AL OESTE: en 10.00 m., con lote 44.- Sup. Total: 289.00 M2.- Lote 89.- AL NORTE: en 17.00 m., con Ave. San Luis; AL SUR: en 17.00 m., con lote 102; AL ESTE: en 17.00 m., con lote 90; AL OESTE: en 17.00 m., con lote 88.- Sup. Total: 289.00 M2.- Lote No. 101.- AL NORTE: en 17.00 m., con lote 88; AL SUR: en 17.00 m., con calle Matamoros; AL ESTE: en 17.00 m., con lote 102; AL OESTE: en 17.00 m., con lote 100.- Sup. Total: 289.00 M2.- Lote 102.- AL NORTE: en 17.00 m., con lote 89; AL SUR: en 17.00 m., con calle Matamoros; AL ESTE: en 17.00 m., con lote 103; AL OESTE: en 17.00 m., con lote 101.- Sup. Total: 289.00 M2.- Sup. Total de las cuatro fracciones: 1,156.00 M2.- Datos de Registro Público de la Propiedad: Sección I, No. 23544, Legajo 471, de fecha 14 de noviembre de 1988, municipio de Altamira, Tam.- Descripción general del inmueble: uso actual: taller, oficinas y bodega.- Tipo de construcciones: Construcción de Mampostería de uno y dos pisos que cuenta con lo siguiente: Tipo 1.- Construcción que cuenta con oficina y bodega en planta baja.- Tipo 2.- Bodegas en planta baja.- Tipo 3.- Taller Industrial.- Tipo 4.- Construcción en Planta Alta (muros, cadenas, castillos y losa).- Calidad y clasificación de la construcción: moderna/económica.- Número de niveles: dos y uno.- Edad aproximada de la construcción: Más de 10 años.- Vida útil remanente: Más de 35 años.- Calidad de proyecto.- Funcional Estado de Conservación: Bueno.- Unidades rentables Una sola.- Elementos de la construcción.- Obra negra o gruesa.- Cimentación: Zapata de concreto armado concreto.- estructura: Castillos y cadenas de concreto armado.- Muros: De block.- Entrepisos: Losa de concreto armado.- Techos: Losa de concreto armado.- Azoteas: Impermeabilizadas.- Bardas: De block.- Revestimientos y acabados interiores.- Aplanados: Mortero cemento arena.- Plafones: Mortero cemento arena.- Lambrines: Azulejo en baños.- Pisos: De cerámica en oficina y piso pulido.- Escaleras: Rampa de concreto armado.- Pintura: Vinílica.- Carpintería.- Puertas de madera de pino tipo tambor en oficina.- Instalaciones hidráulicas y sanitarias: Tubería de PVC y cobre ocultas y muebles sanitarios.- Instalaciones eléctricas: Ocultas en poliducto.- Herrería.- Ventanas de aluminio Tipo G-2.- Vidriería: Filtrasol.- Cerrajería: Marca Comercial.- Fachada: Aplanada y pintada y molduras.- Valor físico o directo: A) Del terreno: valor total (A) \$693,600.00.- B) De las construcciones: subtotal (B) \$1'235,330.40.- C).- Instalaciones especiales, elementos, accesorios y obras complementarias.- Subtotal (C) \$53,550.00.- Valor físico: (A) + (B) + (C) \$1'982,480.00.- Total: \$1'982,480.00.- Total en N. R. \$1'983,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, para la celebración de la Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, y en virtud de que el inmueble que se sacara a remate se encuentra localizado en Altamira, Tamaulipas, constitúyase el actuario a la Oficina Fiscal de Altamira, Tamaulipas, a fin de que proceda a realizar la publicación de los Edictos.- En la inteligencia de que los Edictos que se publique en la Oficina Fiscal y en el

Periódico Oficial del Estado, deberán ser en días hábiles, y en el periódico de mayor circulación en días naturales.- Es dado el presente Edicto a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

EL C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4129.-Septiembre 4, 11 y 18.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. RAÚL SANTOS MORALES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha dieciséis de octubre del año dos mil siete, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1407/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por la señora ERIKA LOURDES JUÁREZ CARDONA, ordenándose emplazarla por medio del presente Edicto, por desconocerse su domicilio actual.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además en la puerta del Juzgado, se emplaza a Juicio al señor RAÚL SANTOS MORALES, haciéndole de su conocimiento que tienen el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍ BOONE GARZA.- Rúbrica.

4155.-Septiembre 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

JOSÉ SÁNCHEZ PEREDA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha doce de marzo del dos mil siete, la C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito en el Estado, ordenó la radicación dentro del Expediente Número 190/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por la Licenciada Ma. Teresa Murillo Flores, en su carácter de Apoderado Legal de HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA, S.A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de Usted, ordenándose en fecha veinticinco de Abril del dos mil ocho el presente Edicto, reclamándole las siguientes prestaciones:

La declaración judicial de vencimiento o del contrato de crédito simple con garantía hipotecaria.- b) El pago de la cantidad que pesos moneda nacional sea equivalente a 28,930.00 UDIS, (veintiocho mil novecientos treinta punto cero unidades de inversión), en la fecha que se realice el pago por concepto de capital. Este equivalente en pesos moneda

nacional se obtendrá multiplicando el monto de dicha obligación expresada en. UDIS, (unidades de inversión), por el valor de dicha unidad de cuenta, tenga al día en que se efectúe el pago de conformidad con lo previsto en la CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON INTERESES Y GARANTÍA HIPOTECARIA base de la demanda.- C) El pago de la cantidad que en pesos moneda nacional sea equivalente a 5,020.65 UDIS (cinco mil veinte punto sesenta y cinco unidades de inversión), en la fecha en que se realice el pago, por concepto de amortizaciones mensuales generadas y no pagadas por la acreditada, en el periodo comprendido del día primero del mes de diciembre del dos mil cinco al día primero de febrero del dos mil siete. Y las que sigan venciendo hasta el pago total del capital adeudado. Ese equivalente en pesos moneda nacional se obtendrá multiplicando el monto de dicha obligación expresada en UDIS, (unidades de inversión), por el valor de dicha unidad de cuenta tenga al día en el que se efectúe el pago, de conformidad con lo previsto en la CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON INTERESES Y GARANTÍA HIPOTECARIA, BASE DE LA ACCIÓN.- D) El pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios y cobertura de fondos generados y no pagados por la demandada, en el periodo comprendido del día primero de diciembre del año dos mil cinco al día primero de febrero del dos mil siete, más lo que se siga generando hasta la fecha en que se haga el pago total de las prestaciones reclamadas.- E). El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.- F) Ejecución y venta del bien hipotecado a fin de que con su producto se cubra a mi representada el importe de las cantidades adeudadas por la demandada.

Publíquese el presente Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, emplazándosele a Juicio, haciéndoles saber que tiene un término de nueve días a partir de la última publicación para que presente su contestación, fijándose copia del presente Edicto en la puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de mayo del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4156.-Septiembre 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

JUAN ANTONIO OROZCO HERNÁNDEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO

Por auto de fecha nueve de abril del dos mil siete, la C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito en el Estado, ordenó la radicación dentro del Expediente Número 273/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por la Licenciada Ma. Teresa Murillo Flores, en su carácter de Apoderado Legal de HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA S.A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de Usted, ordenándose en fecha veinticinco de abril del dos mil ocho el presente Edicto, reclamándole las siguientes prestaciones:

La declaración judicial de vencimiento anticipado del contrato de crédito simple con garantía hipotecaria.- b) El pago de la cantidad que en pesos moneda nacional sea equivalente a 49,500.00 UDIS, (cuarenta y nueve mil quinientos punto cero unidades de inversión), en la fecha que se realice el pago por concepto de capital. Este equivalente en moneda nacional

se obtendrá multiplicando el monto de dicha obligación expresada en UDIS, (unidades de inversión), por el valor de dicha unidad de cuenta tenga al día en que se efectúe el pago de conformidad con lo previsto en la CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON INTERESES Y GARANTÍA HIPOTECARIA base de la demanda.- C) El pago de la cantidad que en pesos moneda nacional sea equivalente a 6,113.25 UDIS (seis mil ciento trece punto veinticinco unidades de inversión), en la fecha en que se realice el pago, por concepto de amortizaciones mensuales generadas y no pagadas por la acreditada, en el periodo comprendido del día primero del mes de enero del dos mil seis al día primero de enero del dos mil siete. Y las que sigan venciendo hasta el pago total del capital adeudado. Ese equivalente en pesos moneda nacional se obtendrá multiplicando el monto de dicha obligación expresada en UDIS, (unidades de inversión), por el valor de dicha unidad de cuenta tenga al día en el que se efectúe el pago, de conformidad con lo previsto en la CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON INTERESES Y GARANTÍA HIPOTECARIA, BASE DE LA ACCIÓN.- D) El pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios y cobertura de fondos generados y no pagados por la demandada, en el periodo comprendido del día primero de enero del año dos mil seis al día primero de enero del dos mil siete, más lo que se siga generando hasta la fecha en que se haga el pago total de las prestaciones reclamadas.- E). El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.- F) Ejecución y venta del bien hipotecado a fin de que con su producto se cubra a mi representada el importe de las cantidades adeudadas por la demandada.

Publíquese el presente Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico oficial del Estado y e uno de los de mayor circulación en esta ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tiene un término de nueve días a partir de la última publicación para que presente su contestación, fijándose copia del presente Edicto en la puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de mayo del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4157.-Septiembre 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. GREGORIO PRECIADO ALBA

DOMICILIO DESCONOCIDO:

Por auto de fecha dos de octubre del dos mil siete, dictado por el Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 1135/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada MA. TERESA MURILLO FLORES, en contra de Usted, se ordenándose en fecha diecisiete de junio del presente año el presente Edicto, reclamándole las siguientes prestaciones.

A).- El pago de la cantidad de \$19,980.56 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal, importe del saldo del adeudo a su cargo y a favor de mi endosante en procuración, documento consistente en el título de crédito base de la acción.

B).- El pago de los intereses moratorios causados hasta la fecha, a razón del 7% (siete por ciento) mensual, así como los intereses que se sigan causando hasta la total solución del adeudo.

C).- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente Juicio hasta su total terminación.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de cinco días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 15 de julio del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4158.-Septiembre 9, 10 y 11.-3v3

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

REFUGIO ARTEMIA CADENA VALLE.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veinticuatro de marzo del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 263/2002, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por la C. DORA ELIA MALDONADO en contra de GONZALO DE LA GARZA ALEMÁN, se ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los Edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos. Demandando lo siguiente:

a).- Que se le de la forma legal al contrato de compraventa que celebre con los ahora demandados, respecto del predio urbano que más adelante se identifica; y en consecuencia:

b).- Que se declare por sentencia firme que cause ejecutoria, que dichas personas deberán otorgar firmar en su carácter de vendedores, escritura correspondiente a la formalización del contrato de compraventa que he celebrado con ellos en mi carácter de compradora, respecto del inmueble que más adelante se señala, a efecto de que dicho convenio se elevado a instrumento público y en su caso de negativa a ello; que ese H. Tribunal firme dicha escritura en rebeldía de los demandados.

c).- El pago de los daños y perjuicios que me han causado, y los que me lleguen a causar hasta la total conclusión de este Juicio, generados con motivo de la negativa de los demandados a otorgar y firmar en su carácter de vendedores, la escritura correspondiente a la formalización del contrato de compraventa que he celebrado con ellos en mi carácter de compradora, respecto del inmueble que más adelante se señala.

d).- El pago de los gastos y costas correspondientes a la tramitación de este Juicio.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de marzo del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

4159.-Septiembre 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

CC. NATALIA ELIZABETH CONTRERAS GAYTÁN Y

LUZ NATALIA GAYTÁN ZÚÑIGA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sumario Civil sobre Cancelación o Reducción de Pensión Alimenticia promovido por el C. FRANCISCO RUBÉN CONTRERAS MARROQUIN en contra de los CC. LUZ NATALIA GAYTAN ZÚÑIGA Y NATALIA ELIZABETH CONTRERAS GAYTAN, bajo el Expediente Número 00700/2007, ordenándose emplazar a las CC. LUZ NATALIA GAYTAN ZÚÑIGA Y NATALIA ELIZABETH CONTRERAS GAYTAN por medio de Edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los catorce días del mes de agosto del dos mil ocho.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4160.-Septiembre 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

LOGÍSTICA CONSTRUCTIVA DE MATAMOROS Y/O

INGENIERO EDUARDO LOA RESENDEZ.

Por auto de fecha dieciocho de octubre del año dos mil siete, el Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 1368/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en su contra por TRITURADOS Y PREMEZCLADOS DEL NORTE, S.A. DE C.V., en contra de LOGÍSTICA CONSTRUCTIVA DE MATAMOROS Y/O INGENIERO EDUARDO LOA RESENDEZ, de quienes reclama las siguientes prestaciones: a).- El pago de la cantidad de \$500.000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), como suerte principal por el importe del documento de crédito denominado pagare que acompaño, como base de la acción.- b).- El pago de los intereses moratorios establecidos en un 6% seis por ciento, que se causan a partir de que los obligados se constituyeron en mora

por el no pago del documento fundatorio de la acción y hasta el momento de la conclusión del presente Juicio con su pago.- c).- El pago de los gastos y costas que se originen por virtud de la tramitación del presente Juicio. Mediante auto del dos de julio del dos mil ocho, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de Edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente Edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de agosto del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4161.-Septiembre 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

JAVIER URIBE LEAL.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordena radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. LETICIA ZÚÑIGA MÉNDEZ, en contra de Usted, bajo el Expediente Número 00296/2008, ordenándose emplazar al C. JAVIER URIBE LEAL, por medio de Edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los once días del mes de agosto del dos mil ocho.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4162.-Septiembre 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

FOMENTO DE TAMPICO, S. A.

POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha dieciocho de agosto del año dos

mil ocho, se ordenó se emplace la radicación del Expediente 605/2008 relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Hipoteca, promovido por el C. ANTONIO ROSALES VILLALOBOS, en contra de la persona moral FOMENTO DE TAMPICO, S.A. Y EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, de quienes se reclaman las siguientes prestaciones:

A.- La sentencia que ese H. Tribunal deberá emitir, en el sentido de que ha operado a mi favor la prescripción negativa del contrato de hipoteca por declaración unilateral de voluntad, a favor de Fomento de Tampico, S.A., contenida en la escritura pública # 3,435 otorgada ante la fe del Lic. Luis Govela González, Notario Público Núm. 39 con ejercicio y residencia en la ciudad de Tampico, Tamaulipas y que grava el inmueble inscrito bajo el Número 14900, Legajo 304, Sección I de fecha 28 de junio de 1965; así como el inmueble inscrito bajo el Número 89035, Legajo 1781, Sección I de fecha dos de julio de 1990.

B.- Consecuentemente con lo anterior, la sentencia que ese mismo Juzgado deberá emitir, condenando al Registro Público de la Propiedad del Estado a cancelar la inscripción del referido contrato de hipoteca a que me refiero en el apartado anterior y que quedó inscrito bajo Número 5964, Legajo 120, Sección II de fecha 9 de enero de 1971, así como todas las anotaciones que se hicieron de este gravamen en los registros de propiedad a que se refiere el apartado anterior.

C.- La condena que igualmente deberá dictarse a cargo de los demandados al pago de las costas y gastos del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Lo anterior es para que tenga conocimiento la parte demandada de que existe una demanda interpuesta en su contra, y hacerle saber además de que pueda ocurrir al Juzgado para que recoja las copias de la demanda y de los documentos base de la acción; mismos que se encuentran a su entera disposición, en la Secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 25 de agosto del 2008.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

4163.-Septiembre 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó, mediante proveído de fecha (15) quince de agosto del año (2008) dos mil ocho, dictado dentro del Expediente

Número 0245/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. LUZ IRENE DEL ÁNGEL GARCÍA, en contra del C. ELFEGO MORALES PÉREZ.

Emplazar por medio de Edictos, que por TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados del Juzgado, al C. ELFEGO MORALES PÉREZ, haciéndole saber a el demandado que se le concede el término de sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del Edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los (25) veinticinco días del mes de agosto del año dos mil ocho.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4164.-Septiembre 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ALBIS DE LA CARIDAD CARRALERO HERNÁNDEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de junio del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 565/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por SERGIO ADRIÁN HERNÁNDEZ ZÚÑIGA, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la C. ALBIS DE LA CARIDAD CARRALERO HERNÁNDEZ, por la causal contenida en el artículo 249 Fracción VII del Código Civil vigente para el Estado de Tamaulipas.

B.- Como consecuencia de lo anterior, la declaración de la disolución de la sociedad legal, contraída al celebrar el matrimonio civil en nuestro estado, aún cuando carece de bienes que constituyan su acervo patrimonial, motivo por el cual no se demanda su liquidación.

C.- La orden de que se inscriba la sentencia de disolución del vínculo matrimonial en la oficialía del Registro Civil donde llevó a cabo los registros del matrimonio.

D.- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente asunto.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 21 de agosto del 2008.- C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4165.-Septiembre 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en esta Ciudad; ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio Ejecutivo Mercantil deducido del Expediente Número 1420/2005, promovido por el Lic. Ulises. Vargas Arizavaldo en su carácter de apoderado general, para pleitos y cobranzas de COMBUSTIBLE DE VICTORIA S.A. DE C.V., en contra de MA. MATILDE GONZÁLEZ LINATRES Y JUAN MANUEL HERRERA RAMÍREZ.

Consistentes en: construcción, calle Josefa Ortiz de Domínguez, esquina con Francisco Villa (lote 1, manzana 21, zona 8, colonia bordo blanco, anexo El Jabalí del Ejido Puente del Carmen, municipio de Río Verde, San Luis Potosí, con las siguientes medidas y colindancias: NORESTE en 28.25 con lote 22; AL SURESTE 10.30 con lote 17; AL SUROESTE en 30.01 con calle Francisco Villa y AL NORESTE en 18.34 con calle Josefa Ortiz de Domínguez, con un valor pericial de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.), inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio: inscripción 32254, fojas 5059, libro 79, municipio de Río Verde, San Luis Potosí, de fecha 10 de junio de 2005.

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, así como también en la Oficina Fiscal del municipio de Río Verde, San Luis Potosí, y en los estrados de ese Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (17) DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL ACTUAL, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento), del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los once días del mes de agosto del año dos mil ocho.- DOY FE.

El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4166.-Septiembre 9, 11 y 17.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha seis de agosto del dos mil ocho, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López,

Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 964/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario RICARDO CANTU LÓPEZ, denunciada por los CC. JESÚS MARÍA Y JOSÉ HERIBERTO CANTU LÓPEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de agosto del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4207.-Septiembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 29 de agosto del 2008.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 479/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODOLFO DOMÍNGUEZ VÁZQUEZ promovido por MA. CANDELARIA GARCÍA HERNÁNDEZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4208.-Septiembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de julio del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1006/2008, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes del señor REFUGIO ROCHA CASTILLO, promovido por MARÍA SARA PRUNEDA PÉREZ VIUDA DE ROCHA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 29 de agosto del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4209.-Septiembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha siete de julio del año dos mil ocho, el Expediente No. 00862/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor HUGO IBARRA FLORES, denunciado por el C. ANTONIO IBARRA se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 5 de agosto del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4210.-Septiembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintisiete de agosto del dos mil ocho, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00020/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE FRANCISCO ASCENCIO Y GARCÍA Y OLGA ENRIQUETA CAMPOS REYNA, denunciado por la C. OLGA LETICIA ASCENCIO CAMPOS, y publíquense Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de septiembre del 2008.- Testigos de Asistencia.- C. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- C. ALBA MONTES PELAEZ.- Rúbricas.

4211.-Septiembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer

Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticinco de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00911/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OLEGARIA CERDA RODARTE, denunciado por SEBASTIAN GONZÁLEZ MOLINA, CIRILO, IGNACIO Y MARÍA DEL ROSARIO DE APELLIDOS GONZÁLEZ CERDA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de septiembre del 2008.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4212.-Septiembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 29 de agosto del 2008.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 474/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VIRGINIA LONGORIA ZAVALA, promovido por RUFINO MORENO VALDEZ Y OTROS.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4213.-Septiembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 13 de agosto del 2008.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 436/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. RAQUEL SUÁREZ VERGARA, promovido por NOE LÓPEZ MÉNDEZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4214.-Septiembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha tres de septiembre del año dos mil ocho, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 171/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORENCIO SÁNCHEZ LUNA y SEVERIANA SÁNCHEZ MORUA, vecinos que fueron del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas promovido por PANTALEÓN SÁNCHEZ MORUA.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 3 de septiembre del 2008.- El Secretario de Acuerdos del Área Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4215.-Septiembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de agosto del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00770/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CHON BORJAS CARLOS MANUEL, denunciado por la C. ELODIA BORJAS DIAZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintiún días del mes de agosto del dos mil ocho.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4216.-Septiembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha primero de septiembre del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 841/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRINO BARRETO BARRETO denunciado por MANUELA CERVANTES VILLANUEVA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los dos días del mes de septiembre del dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4217.-Septiembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinte de agosto del dos mil ocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01067/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores J. GUADALUPE HERNÁNDEZ CONDE Y MA. INÉS MARTÍNEZ, promovido por el C. J. JESÚS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 28 de agosto del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4218.-Septiembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticinco de agosto del año dos mil ocho, el Expediente No. 01022/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RAMIRO BELMARES OLVERA, denunciado por el C. DIONISIO BELMARES OLVERA se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA

SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 29 de agosto del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4219.-Septiembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de marzo del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado dio por radicado el Expediente Número 323/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor RAÚL ARCE FLORES promovido por el C. RAÚL RAFAEL ARCE JASSO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial de Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de agosto del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4220.-Septiembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce (14) de agosto del año dos mil ocho (2008), ordenó la radicación del Expediente Número 00565/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del EXTINTO JULIÁN MARTÍNEZ CEDILLO, denunciado por el señor VICENTE MARTÍNEZ CABRIALES.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 20 de agosto del 2008.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4221.-Septiembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de agosto del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00750/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS GONZÁLEZ GONZÁLEZ, promovido por los C. C. ROSA ARANDA HERNÁNDEZ, CÉSAR ZEFERINO, JOSÉ DAVID, JAIME JUSTINO, MARÍA DE LOURDES, ROSA ADELA Y LUCIA LORENA DE APELLIDOS GONZÁLEZ ARANDA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los trece de agosto del dos mil ocho.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4222.-Septiembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha veintiocho de agosto del año dos mil ocho, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00166/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO DUEÑEZ BUENROSTRO, quien tuvo su último domicilio en el Ejido Francisco I. Madero del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, promovido por JOSEFINA RODRÍGUEZ GARCÍA.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 28 de agosto del 2008.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4223.-Septiembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinte de agosto del año dos mil ocho, el Expediente No. 01004/2008, relativo al

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MACARIO GRACIA CANTU, denunciado por los C. C. VICTORIA, HORTENCIA, GUADALUPE, RODOLFO Y ANTONIO de apellidos GRACIA CANTU, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 2 de septiembre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4224.-Septiembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ordenó la radicación del Expediente Número 301/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁNGEL ROMEO SALINAS BALDERAS, quien falleciera el día seis de mayo del año de mil novecientos ochenta y siete, en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en calle Hidalgo número 270 Poniente entre Séptima y Octava, zona centro de Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, y es promovido por ELVIA EDITH GARCÍA BARRERA VIUDA DE SALINAS.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 28 de agosto del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

4225.-Septiembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha primero de septiembre del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 843/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO GUEVARA RUIZ denunciado por MARÍA DEL REFUGIO ZACARIAS ARRIAGA VIUDA. DE GUEVARA Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del

Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los dos días del mes de septiembre del dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4226.-Septiembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de agosto del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 00794/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OTILIA YAÑEZ SILVA, denunciado por GREGORIO MARTÍNEZ RUIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 2 de septiembre del 2008.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4227.-Septiembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de agosto del 2008.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1004/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONARDO GONZÁLEZ SOLIS, denunciado por ANA MARÍA GONZÁLEZ SOLIS.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4228.-Septiembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciocho de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00682/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CASTRO CALDERÓN SANTOS ÁNGEL, denunciado por ALEJANDRINA GÓMEZ CALDERÓN.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado deducirlo en el término de quince días contados a partir última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de agosto del 2008.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4229.-Septiembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

Por auto de fecha veintisiete de junio del dos mil ocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 877/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOAQUIN VILLELA GARCÍA, denunciado por MARTINA ALVAREZ BETANCOURT, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 1 de julio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4230.-Septiembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiuno de agosto del dos mil ocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente

Número 1073/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor TRINIDAD CONDE SÁNCHEZ, promovido por la C. MA. DE JESÚS VELA MANCIAS, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 28 de agosto del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4231.-Septiembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiuno de agosto del dos mil ocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1074/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. GUILLERMINA RIOS RIOS, promovido por la C. MARÍA ELENA GONZALEZ RIOS, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 28 de agosto del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4232.-Septiembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de agosto del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 758/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor CARLOS HERNÁNDEZ ACOSTA, denunciado por la C. CLARA HERNÁNDEZ MACUEY.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintidós días de agosto del dos mil ocho.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4233.-Septiembre 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de agosto del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 801/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO DIAZ LÓPEZ denunciado por PETRA SÁNCHEZ DE LA CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintidós días del mes de agosto del dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4234.-Septiembre 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de agosto del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00811/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERNÁNDEZ SALINAS GREGORIA denunciado por DANIEL TOVAR CUELLAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintiún días del mes agosto del dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4235.-Septiembre 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado por auto de fecha quince de agosto del año

dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 813/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMILIO HERNÁNDEZ GÓMEZ denunciado por MARCELINA OLGUIN SOTO Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veinte días del mes de agosto del dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4236.-Septiembre 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITO MATA LÓPEZ Y BLANCA SALAS BARRIOS, quien el primero falleció el día dos (02) de junio del año dos mil siete (2007) en Ciudad Madero, Tamaulipas, y la segunda falleció el día (24) veinticuatro de junio del año mil novecientos setenta (1970) en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por los CC. ROMELIA, FRANCISCO RICARDO, BENITO ROGELIO, BLANCA MARGARITA, ROSALBA Y ALMA ANGÉLICA, DE APELLIDOS MATA SALAS.- Expediente registrado bajo el numero 00623/2008.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los (04) cuatro días del mes de agosto del (2008) dos mil ocho.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4237.-Septiembre 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiuno de agosto del año dos mil ocho, el Expediente No. 01015/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señorita MARÍA DEL JESÚS MARTÍNEZ DEL TORO, denunciado por el C. EZEQUIEL MARTÍNEZ DEL TORO se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo

dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de agosto del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4238.-Septiembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de agosto del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00814/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ TORRES ARMENDARIZ, denunciado por la C. MARTHA FRAGA MEDINA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil ocho.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4239.-Septiembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enrique Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 26 veintiséis de agosto del 2008 dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 797/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ELENA RAMIRO RAMIRO y JOSEFINA RAMIRO RAMIRO quienes fallecieron el 28 veintiocho de septiembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve, y el 11 once de septiembre del 2000 dos mil, ambas en Tampico, Tamaulipas, denunciado por SALVADOR RAMIRO BUITRÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 1º primero de septiembre del 2008 dos mil ocho.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4240.-Septiembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de agosto del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00747/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor TOMAS ESTRADA RODRIGUEZ, denunciado por la C. ENEDINA ESTRADA PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide el presente en Altamira, Tam., a los catorce días de agosto del dos mil ocho.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4241.-Septiembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enrique Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 13 trece de agosto del año 2008 dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 758/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN NUÑEZ ENRIQUEZ, quien falleció el 11 once de agosto del año de 1988 mil novecientos ochenta y ocho en Tampico, Tamaulipas, denunciado por FLORA NUÑEZ CASTRO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y otro en los de mayor circulación de esta zona conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 14 catorce días del mes de agosto del 2008 dos mil ocho.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4242.-Septiembre 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PASCUAL PEDRAZA CASTILLO, denunciado por ELISEO PEDRAZA MARTÍNEZ, asignándosele el Número 783/2008, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los veintinueve días de agosto del dos mil ocho.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4243.-Septiembre 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURELIO DOMÍNGUEZ REYNA, quien falleció el día cinco (05) de febrero del año dos mil dos (2002) en Ciudad Tampico, Tamaulipas, denunciado por la C. MA. GRACIA MÉNDEZ HERNÁNDEZ.- Expediente registrado bajo el Número 00711/2008.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los (18) dieciocho días del mes de agosto del (2008) dos mil ocho.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4244.-Septiembre 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el presente Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABINO CHIRINOS CHÁVEZ denunciado por MINERVA CHIRINOS SALAS, bajo el Número 00412/2005 y convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edicto que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial

del Estado y uno de mayor circulación edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los quince días siguientes a su última publicación.- Es dado el presente a los catorce días del mes de marzo del año dos mil cinco.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

4245.-Septiembre 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiséis de agosto del año dos mil ocho, el Expediente No. 01025/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores EDUARDO PIZANA NIÑO Y RAQUEL DÁVILA MONTAÑEZ, denunciado por la C. RAQUEL DÁVILA MONTAÑEZ se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 3 de septiembre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4246.-Septiembre 11.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 26 de agosto del 2008.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de agosto del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 478/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMBROSIO TRUJILLO HERNÁNDEZ, promovido por SOFIA LOZANO ANDRADE Y OTROS.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que fue se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4247.-Septiembre 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha siete de agosto del presente año, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 973/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICOLÁS ARTEAGA PÉREZ, denunciado por el C. NICOLÁS ARTEAGA DIAZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de agosto del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4248.-Septiembre 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de COSME ROMAN CALLES Y CIRENIO ROMAN CALLES, denunciado por CATALINA ROMAN CALLES, asignándosele el Número 701/2008, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los diez días de julio del dos mil ocho.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4249.-Septiembre 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de agosto del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00825/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CAMPOS CARREÑO JESÚS Y ALICIA DEL ÁNGEL

SÁNCHEZ denunciado por LAURA ELENA CAMPOS DEL ÁNGEL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintisiete días del mes de agosto del dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4250.-Septiembre 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha ocho de agosto del año dos mil ocho, el Expediente No. 00935/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora PAULINA MARTÍNEZ VELÁZQUEZ, denunciado por el C. ABUNDIO HERNÁNDEZ OTERO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de agosto del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4251.-Septiembre 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de agosto del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 778/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODOLFO JAVIER FLORES MELLADO denunciado por ROSA MARÍA Y JORGE LEOPOLDO FLORES MELLADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se considere con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintidós días del mes agosto del dos mil ocho. - DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4252.-Septiembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA MERCEDES SÁNCHEZ SOTO, quien falleciera en fecha: (16) dieciséis abril de (2008) dos mil ocho, en Cd. Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por la C. MÓNICA ALTAMIRANO SÁNCHEZ.

Expediente registrado bajo el Número 685/2008, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en EL Sol de Tampico.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (06) seis días del mes de agosto del año (2008) dos mil ocho.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4253.-Septiembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinticinco de agosto del dos mil ocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1083/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRES RAYA VACA, denunciado por ROSA MARÍA RAYA RAMÍREZ ordenando el Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 28 de agosto del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4254.-Septiembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha siete de agosto del presente año, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 967/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMAS MENDOZA PÉREZ, denunciado por la C. ANGELINA CASTELANO SOTO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de agosto del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4255.-Septiembre 11.-1v.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 1 de septiembre del 2008.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 12 de agosto de 2008, dictado dentro del Expediente Número 728/2006, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Rafael Rodríguez Salazar en contra de JOSÉ ENRIQUE GARCÍA CABELLO Y GRISelda GUADALUPE BAEZ MONTEMAYOR, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Terreno urbano y casa habitación ubicada en Río Panuco número 93, Colonia San Francisco, Matamoros, Tamaulipas, AL NORTE: 16.00 m., con el lote número 3 FN; AL SUR: 16.00 m., con calle Río Panuco; AL ESTE: 17.514 m., con el lote 4 FS; AL OESTE: 17.514 m., con el lote 2 FS, con una superficie de 280.22 M2. Propiedad de José Enrique García Cabello y Griselda Guadalupe Báez Montemayor, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 15549, Legajo 311, de fecha 25 de junio de 1971, del municipio de Matamoros, Tamaulipas.- Se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$405,000.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Mediante la publicación de Edictos que se publicarán por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado, y en la Oficina Fiscal de Matamoros, Tamaulipas; girándose exhorto al Juez de Primera Instancia con residencia en Matamoros, Tamaulipas para que en auxilio de las labores de este Juzgado cumplimenten el presente, seguro de su reciprocidad en casos análogos, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta, que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva como base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este

Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente que deberá cubrir las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado para su remate, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo el desahogo de diligencia de remate en Primera Almoneda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

4256.-Septiembre 11 y 17.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente 684/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Lic. Vicente Javier Lara Uribe, como apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARÍA ANITA JULIÁN HONORATO Y JUAN MANUEL AGUILAR MARTÍNEZ:

Bien inmueble y construcción ubicado en calle andador "E" número 2983, del módulo II, de la manzana 1, del condominio "Villas del Bosque" de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con una superficie, de 46.439 m., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 8.40 ml., con área común que ve al andador "D", AL SUR, en 8.40 ml., con casa No. 2979; AL ESTE, en 4.25 ml., con área común que ve al andador "D" y AL OESTE, en 4.25 ml., con área común que ve al andador "E"; cuyos datos de registro son: número 60995, libro 1220, sección primera y en sección segunda bajo el número 24083, libro 482 del municipio de Victoria, con un valor comercial, de \$188.000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a postores a la Segunda Almoneda, tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA VEINTITRÉS (23) DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS ONCE (11:00) HORAS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo pericial fijado al inmueble que se saca a remate con la correspondiente rebaja del 20% (veinte por ciento), así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil ocho.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4257.-Septiembre 11 y 17.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en esta Ciudad, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble en el presente Juicio Hipotecario, deducido del Expediente Número 066/2008, promovido por el C. Vicente Javier Lara Uribe, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MIGUEL SERVANDO AROS GALLEGOS.

Consistente en: casa-habitación ubicada en calle Bell número 1788 del lote 9 de la manzana 03 del Fraccionamiento Lomas de Santander de esta Ciudad, con una superficie de terreno de 90.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 metros con lote 10; AL SUR en 15.00 metros con lote 8; AL ESTE en 6.00 metros con lote 45 y AL OESTE en 6.00 metros con calle Bell, con los siguientes datos de registro: Número 4812, Legajo 4-097 de fecha 28 de agosto del año 2001, sección primera y sección segunda número 54, Legajo 4056 del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con un valor comercial de \$203,000.00 (DOSCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO (2008) A LAS ONCE (11:00) HORAS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo pericial fijado al inmueble que se saca a remate; así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil ocho.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4258.-Septiembre 11 y 17.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en esta Ciudad; ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble en el presente Juicio Hipotecario, deducido del Expediente Número 754/2007, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S. A., representada por la Licenciada María del Rosario Hernández Montes, en contra de JOEL EDUARDO GARZA BARRERA Y ESMERALDA ZAMORA RODRÍGUEZ.

Consistentes en: bien inmueble urbano con construcción ubicado en la calle Villa de Casas, número 506 de la colonia

Santander de Jiménez, de la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, con superficie de 798.200 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.20, con propiedad de Isabel Barrera; AL SUR en 20.00 con calle Villa de Casas; AL ESTE en 42.85 m., con Julia Marlen Barrera Rodríguez; AL OESTE en 44.00 con fracción 6 propiedad de Adalberto Barrera Barrera; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en: Sección I, Número 4655, Legajo 2-094 municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, de fecha 10 de junio del 2004; con un valor comercial de \$1'142,000.00 (UN MILLÓN UN CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días, concediéndose un día más por cada 80 kilómetros o fracción que exceda de la décima parte respecto a la distancia, publicación que deberá realizarse en el Periódico Oficial del Estado, y otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas; así como también en la Oficina Fiscal y en los estrados del Juzgado de aquella localidad, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS ONCE HORAS (11:00 HRS.) DEL DÍA VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO,(2008), en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento), del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil ocho.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4259.-Septiembre 11 y 17.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha once de agosto del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 511/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ALEJANDRO CHAGA MERLIN el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa Tipo B1, identificada como Lote Número 18, Manzana, 7 del Condominio 28 ubicada en Calle Villahermosa, número 35, del Frac. Hacienda Los Muros de esta Ciudad, con una superficie de 71.50 M2 (setenta y un metros cincuenta centímetros cuadrados) de terreno y una superficie de construcción de 58.16 M2 (cincuenta y ocho metros dieciséis centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 11.00 M.L., con Lote 19, AL SUR en 11.00 M.L., con Lote 17, AL ORIENTE en 6.50 M.L., con Lote 25 del Condominio 27; y, AL PONIENTE en 6.50 M.L., con Calle Villahermosa, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 1078, Legajo 2-022, de fecha 23/02/2004, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de agosto del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4260.-Septiembre 11 y 18.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha once de agosto del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 120/2006, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de JOSÉ GUADALUPE GARCÍA GARCÍA Y LAURA ANGÉLICA ARELLANO CORTEZ el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa Tipo B5, identificado como Lote 7, de la manzana 66, con el número oficial 1107, de la Calle Lago de Constanza del Fraccionamiento "Balcones de Alcalá" de esta ciudad con superficie de construcción de 46.38 M2 (cuarenta y seis metros treinta y ocho centímetros cuadrados) y una superficie de 102.00 M2 (ciento dos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 ML., con Lago de Constanza, AL SUR en 6.00 ML., con Lote 8, AL ESTE en 17.00 ML., con Lote 9 y, AL OESTE en 17.00 ML., con Lote 5, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 10089, , Legajo 2-202, de fecha 11/11/2004, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$241,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de agosto del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4261.-Septiembre 11 y 18.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de agosto del año dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 127/1994, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado José Luis Pérez Cárdenas, en su carácter de Apoderado General de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, y posteriormente continuado por el Apoderado General para Pleitos y Cobranzas DE RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R. L. DE C. V., como Cesionaria del Banco Actor, en contra de FRANCISCO FERNÁNDEZ SERRANO Y JOSEFINA CERVANTES LUEVANO DE FERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1.- Fracción de terreno perteneciente al lote número tres, de la manzana número diez, del fraccionamiento residencial Plaza Campestre, de esta Ciudad, con una superficie de 300.00 M2 (trescientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: 10.00 mts., (diez metros) en sus lados norte y sur, por 30.00 mts., (treinta metros) en sus lados oriente y poniente, colindando: al norte, con la calle Guadalajara; al sur, con el lote número veinticuatro; al oriente, con el lote cuatro; y al poniente, con el lote número dos. Dicha propiedad se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 90641, Legajo 1813, de este municipio de fecha 09 de julio de 1990, y valuado por las partes en la cantidad de \$224,875.70 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, anunciando el remate siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor convenido por las partes para rematar, y el cual es fijado en la cantidad de \$224,875.70 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL), haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto en la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad a disposición de este Juzgado el 20% del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose como fecha las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., a 22 de agosto del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4262.-Septiembre 11 y 18.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del

Estado, por auto de fecha veintidós de los corrientes, dictado en el Expediente Número 01612/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Adrián Gómez Gutiérrez, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A. INTEGRANE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S. A. DE C. V., y continuado con el carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de "SOLUCIÓN DE ACTIVOS RESIDENCIALES", S. R. L. DE C. V., en su calidad de Cesionario del primero, en contra de ISRAEL RICARDO PINEDA PENICHE, MARÍA JOSEFINA GONZÁLEZ ARANDA DE PINEDA Y WENDY AFRA PENICHE TENORIO VIUDA DE PINEDA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1. FRACCIÓN DE TERRENO y las construcciones existentes en el mismo perteneciente al Lote catorce, de la manzana "C", del Fraccionamiento "Gregorio Mier y Terán- Los Viveros", de esta Ciudad, con una superficie de 171.15 M2., controlado con clave catastral: 26 01 18 141 014, y las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, 7.00 Mts., (siete metros) con la Calle de Los Aracanas; AL SURESTE, 7.00 Mts., (siete metros) con el lote veinticinco; AL NORESTE, 30 24.45 Mts., (veinticuatro metros con cuarenta y cinco centímetros) con el Lote Quince; y AL SUROESTE, 24.45 (veinticuatro metros con cuarenta y cinco centímetros) con el Lote Trece.- Dicha propiedad se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Sección I, Número 54530, Legajo 1091, de este Municipio, con fecha 23 de marzo de 1995, y valuado por los peritos en la cantidad de \$612,000.00 (SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, anunciando el remate siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor convenido por las partes para rematar, y el cual es fijado en la cantidad de \$612,000.00 (SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto en la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad a disposición de este Juzgado el 20% del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose como fecha las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., a 26 de agosto del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4263.-Septiembre 11 y 18.-2v1.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente inmueble embargado dentro del presente Juicio en el Expediente 529/2005, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Lic. Juan Higinio Azua Calderón, en su carácter de apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE inicialmente y continuado por RICARDO GARCÍA MUÑOZ en contra de DEALCO S. A DE C.

V. MARCO A. COBIAN ESPERON Y MYREYA ITZEL FLORES SÁNCHEZ.

a).- Predio urbano con construcción (uso comercial) identificado como lote 1 (uno), manzana 30, sector I (primero), colonia Regional General Lucio Blanco del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 387.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, En 30.04 metros, con calle veintiuno; AL SUR, En 30.00 metros con lote dos; AL ESTE En 13.65 metros, con lote treinta y cuatro; AL OESTE, En 12.05 metros con calle Matamoros, dicho inmueble quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Tamaulipas en la Sección I, Número 9773, Legajo 6-1996 del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas de fecha 06 de diciembre de 2002, el cual su valor pericial es la cantidad de \$1'010,000.00 (UN MILLÓN DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial fijado en autos. b).- Predio urbano con construcción (uso habitacional) identificado como Fracción "A1" proveniente de la subdivisión del predio urbano ubicado en calle Francisco I. Sarabia número 701 manzana uno, de la colonia Ampliación de la Unidad Nacional de Madero, Tamaulipas, con una superficie de 282.28 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, En 19.45 mts, con fracción "A2" del mismo predio, AL SUR, En 19.74 mts, con calle Francisco Sarabia, AL ESTE, En 15.95 mts con fracción de la manzana uno, AL OESTE, En 12.47 con servidumbre legal de paso a cargo de la fracción "A4" del mismo predio, con un reporte a su cargo y a favor de las fracciones "A2", "A3" y "A4" servidumbre legal de paso, con una superficie de 49.75 M2, el cual sus datos dentro del Registro Público de la Propiedad son Sección I, Número 8787, Legajo 6-176 de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil 2003, del municipio de Madero, Tamaulipas; el cual su valor pericial es la cantidad de \$675,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial fijado en autos. La hipoteca sobre dichos inmuebles quedo inscrita en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad en la Sección II; bajo el Número 5047, Legajo 6-101 en fecha cuatro de noviembre de 2003 y en la sección comercio bajo el número 340, volumen 6 007 libro segundo de fecha 17 de noviembre de 2003. Con una rebaja del 20% (veinte por ciento) de la tasación del precio que sirvió de base para el remate. En la inteligencia de que la persona que quiera intervenir en la subasta como postores, deberá exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado, y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal del Estado de la ciudad de Madero, Tamaulipas, y estrados del Juzgado, en solicitud de postores a la Segunda Almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, y exhiban el 20% (veinte por ciento), del valor que sirva de base al remate a través de certificado, expedido por la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.- Se expide el presente a los diecinueve días del mes de agosto del dos mil ocho.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4264.-Septiembre 11 y 23.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente inmueble embargado dentro del presente Juicio en el Expediente Número 702/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LAURA MIRIAM SALGADO COVARRUBIAS en contra de SANDRA ESMERALDA RUIZ GÓMEZ Y BERNARDO TORRES VAZQUEZ, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda, el siguiente bien inmueble consistente en:

Predio urbano y construcción ubicado en calle Camboya número 109 de la Colonia Solidaridad Voluntad y Trabajo del Municipio de Tampico, Tamaulipas; con una superficie de 201.50 metros cuadrados, con todos los servicios municipales con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 20.00 metros con lote número 4, AL SURESTE: en 10.00 metros con lote número 5, AL SUROESTE: en 20.00 metros de lote número 8, AL NOROESTE en 10.15 metros con calle Camboya; cuyos datos de registro son los siguientes Sección I, Número 6761, Legajo 136 del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 11 de febrero del 2000.- Con un valor pericial de \$355,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos.

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación así como en esta ciudad, y en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, y en los estrados de este Juzgado, en solicitud de postores a la Segunda Almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2008) DOS MIL OCHO, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe total del valor pericial fijado al inmueble, con una rebaja del 20% de la tasación del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, y exhiban el 20% (veinte por ciento), este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate, expedido por la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.-DOY FE.

Altamira, Tam., a 8 de agosto del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4265.-Septiembre 11 y 23.-2v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, en cumplimiento a la Audiencia de remate en Primera Almoneda de fecha veintisiete de agosto del año en curso, llevada a cabo en el Expediente Número 897/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Martha Carolina Salgado Covarrubias, en su carácter de Endosatario en procuración del DR. FRANCISCO PALACIOS OCHOA, en contra de EUSEBIO SALAZAR

GUERRERO, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en Andador Sol No. 303 interior 4 de la Colonia Lucio Blanco, Fovissste de Cd. Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 08.00 metros, con lote 302; AL SUR en 08.00 m., con Andador Sol; AL ESTE: en 14.00 metros, con lote 305; AL OESTE: en 14.00 metros con lote 301.- Área total 112.00 M2.- Con los siguientes datos de registro: Sección I, Inscripción 57152, Legajo 1144, de fecha 04 de septiembre de 1992.- Valor comercial \$344,000.00 (TRES CIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Se expide el presente para su publicación por medio de Edictos, por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en la Oficina Fiscal del Estado de Cd. Madero, Tamaulipas y en la puerta del Juzgado Penal de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores, siendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos con la rebaja del 20% (veinte por ciento) del inmueble que se saca a remate en Segunda Almoneda, señalándose LAS ONCE HORAS, DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE, DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda, en el local de este Juzgado.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta del bien, deberán de depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal, el 20% del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado el presente al día uno del mes de septiembre del año dos mil ocho.- DOY FE.

El C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, LIC. JOSÉ RAMÓN URIGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4266.-Septiembre 11, 17 y 24.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha ocho de agosto del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 351/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Humberto H. Solano Ramírez, endosatario en procuración del C. ALFREDO BLÁZQUEZ MARTÍNEZ, en contra del C. APOLINAR REYES GONZÁLEZ, se ordenó sacar a la venta en pública subasta en Segunda Almoneda con rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base al precio fijado por los peritos, y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Bien inmueble identificado como departamento en condominio propiedad privada en condominio, propiedad de Apolinar Reyes González, ubicado en calle segunda privada número 104-B, Fraccionamiento Satélite de Ciudad Madero, Tamaulipas, datos de registro Sección I, Número 41866, Legajo 838, municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 17 de noviembre de 1997, clasificación de la zona habitacional de interés social, tipo de construcción casas habitación de 1 y 2 niveles de mediana calidad, índice de saturación en la zona 95%, población media alta, contaminación ambiental dentro de los límites permitidos. Uso del suelo habitacional de acuerdo al plan de desarrollo urbano, vías de comunicación e importancia de las mismas. Calles secundarias. Servicios públicos, agua potable y alcantarillado,

redes aéreas de energía eléctrica, red telefónica área con postes de madera, alumbrado público, guarniciones y banquetas con pavimentos de concreto. Equipamiento urbano. Transporte urbano, escuelas a 700 metros, instituciones bancarias a 2.0 km, hospitales a 2.0 km, iglesia a 600 m., y centros comerciales importantes a 1.5 km., tramo de calle, calles transversales limítrofes y orientación.- Al norte segunda privada, al sur tercera privada, al este propiedad privada, y al oeste calle ciruelos conjunto habitacional con acera que ve al norte. Medias y colindancias. Según escrituras.- Al norte 2.90 metros y 3.00 metros con cajón de estacionamiento área común.- Al sur, 5.90m., con área común.- Al este 0.85 m., y 9.50 m., con área común, al oeste 10.35 m., con departamento 121-1, superficie de terreno 57.00 M2. Uso actual de construcción departamento en condominio.- Un solo tipo.- Habitable.- Sala, comedor, cocina, dos recámaras y un baño.- Valor comercial \$239,220.00 (DOS CIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOS CIENTOS CINTE PESOS 00/100 M.N.), valor comercial en N.R. \$240,000.00 (DOS CIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en Tampico, Tamaulipas, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo pericial de remate.

Haciéndose del conocimiento a los interesados que se han señalado LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, a fin de que tenga verificativo el remate en Segunda Almoneda con rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base al precio fijado por los peritos, en pública subasta en el local de este Juzgado.- Es dado el presente a los doce días del mes de agosto del dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 12 de agosto del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

4267.-Septiembre 11, 17 y 24.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 00076/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada Martha Carolina Salgado Covarrubias en su carácter de endosatario en procuración del C. DR. FRANCISCO PALACIOS OCHOA, en contra de TEODULO LAURO PIÑEIRO JEREZ sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado al DEMANDADO TEODULO LAURO PIÑEIRO JEREZ el que se identifica como: lote 14 bis, conjunto habitacional San Carlos de la Colonia Delfino Resendiz de Ciudad Madero Tamaulipas. Área de terreno al norte.- En 5.45 m., con lote 4 bis; al sur.- En 5.45 m., con avenida Las Palmas; al este en 12.030 m., con lote 13 bis; y al oeste en 12.17 m., con lote 13 bis. Área total: 65.945 metros cuadrados. Dicho inmueble se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Legajo 58186, Número 1164 de fecha dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cinco.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante Edictos que deberán publicarse de manera legal por TRES VECES dentro de nueve días.- Se precisa la postura base del remate la cantidad de \$178,666.66 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor del bien.- Convocando a postores y

acreedores a la Primera Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EN PUNTO DE LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA (29) VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la Primera Almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliario para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA MELINA SÁNCHEZ ARAUJO.- Rúbrica.

4268.-Septiembre 11, 17 y 24.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Decimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, ordenó dentro del Expediente Civil Número 025/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Lic. Magdalena Silva Rendón en contra del C. ROLANDO CISNEROS HERNÁNDEZ, sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

1.- Un terreno y Construcción, UBICADO: En Encino entre Álamo y Caoba lote 17, mz. 65, fraccionamiento Arboledas en Aldama, Tamaulipas, PROPIETARIO; ROLANDO CISNEROS HERNÁNDEZ, CARACTERÍSTICAS URBANAS; CLASIFICACIÓN DE ZONA: Habitacional; TIPO DE CONSTRUCCIÓN; Mediana y, mala calidad; ÍNDICE DE SATURACIÓN DE LA ZONA. 70%; POBLACIÓN: Normal; CONTAMINACIÓN AMBIENTAL; Nula; USO DE SUELO; Habitacional; VÍAS DE ACCESO E IMPORTANCIA: Calle de segundo orden; SERVICIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTO URBANO: Abastecimiento de agua potable: Suministro mediante tomas domiciliarias; red de electrificación con suministro a través de redes aéreas, alumbrado público con sistema de cableado aéreo, postería de concreto, sencilla, paramento de vialidades (guarniciones, cordones o machuelos) de concreto de sección trapecial, banquetas de concreto hidráulico, vialidades calles de concreto, red telefónica aérea, recolección de desechos sólidos (basura), vigilancia; transportes urbanos y suburbanos en general, centros comerciales importantes a 2500.00 m, centros financieros importantes a 2500.00 m., parques, jardines y plazas cívicas de la colonia; AVALÚO DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN.- Calles transversales limítrofes y orientación, acera que ve al sur entre Álamo y Caoba, MEDIDAS Y COLINDANCIAS SEGÚN ESCRITURAS: AL NORTE: En 20.00 M., con lotes 14, 15 y 16; AL SUR: En 8.00 M., con calle Encino; AL ESTE: En 20.00 M., con lote 18; AL OESTE: EN 8.00 M., con lote 11.- SUPERFICIE DEL TERRENO: 160.00 M2.- DATOS DE REGISTRO; TOPOGRAFÍA Y CONFIGURACIÓN: De forma regular y plano; CARACTERÍSTICAS PANORÁMICAS: Vista a edificaciones de la zona; DENSIDAD HABITACIONAL; 200 hab./ha; INTENSIDAD DE CONSTRUCCIÓN; 1; SERVIDUMBRE Y/O RESTRICCIONES; No hay.- CONSIDERACIONES ADICIONALES: No hay; DESCRIPCIÓN

GENERAL DEL PREDIO; Uso actual: Casa habitación de un piso consta de cuarto de usos múltiples y baño; TIPO DE CONSTRUCCIÓN. T-1, casa habitación CALIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN.- Antigua de mediana calidad; TIPO DE NIVELES.- Uno; EDAD APROXIMADA DE LA CONSTRUCCIÓN.- 10 años; VIDA ÚTIL REMANENTE.- 50 años; ESTADO DE CONSERVACIÓN Regular; CALIDAD DEL PROYECTO.- Regular; UNIDADES RENTABLES.- Una sola en su conjunto; ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN.- Obra negra o gruesa; CIMIENTOS.- Zapatas corridas de concreto armado; ESTRUCTURA.- Cadenas y castillos de concreto armado y muros de carga; MUROS.- De block de 15*20*40 de concreto; ENTREPISOS.- No presenta, TECHOS.- Losa maciza de 10.00; AZOTEAS.- Entortado de cemento; BARDAS.- No presenta; REVESTIMIENTOS Y ACABADOS INTERIORES.- APLANADOS: De mortero de cemento-arena; PLAFONES.- De mortero de cemento-arena; PISOS.- De concreto; PINTURA.- Vinílica y esmalte en herrería; RECUBRIMIENTOS ESPECIALES.- PUERTAS.- De pino; INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS MATERIALES RED HID Y SANITARIA.- De P.V.Ce hidráulicas de cobre; MUEBLES DE BAÑO; De calidad comercial; MUEBLES DE COCINA; INSTALACIONES ELÉCTRICAS.- Ocultas en poliducto; PUERTAS Y VENTANERÍA METÁLICA.- Principal de fierro; VIDRIERA.- Sencilla; CERRAJERÍA.- Del país; FACHADA.- Rústica; INSTALACIONES ESPECIALES.- No hay.- Con un valor de \$168,998.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.).

Y mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados del Juzgado de Villa Aldama, Tamaulipas y en la Oficina Fiscal de ese lugar.- Mediante el cual se convoca a postores y acreedores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo a LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor fijado por los peritos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

4269.-Septiembre 11, 17 y 24.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Decimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, ordenó dentro del Expediente Civil Número 037/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Lic. Magdalena Silva Rendón en contra del C. LUIS GONZÁLEZ MENDIOLA, sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

1.- Un terreno y Construcción, UBICADO: En calle 5 de Mayo número 808, lote 07, mz. 104. Col. Aviación, Estación Manuel, Tamaulipas, PROPIETARIO: LUIS GONZÁLEZ MENDIOLA; INMUEBLE QUE SE VALUA: TERRENO Y CONSTRUCCIÓN.- PROPIEDAD PRIVADA.- CARACTERÍSTICAS URBANAS: CLASIFICACIÓN DE ZONA: Habitacional; TIPO DE CONSTRUCCIÓN; Mediana y mala

calidad; ÍNDICE DE SATURACIÓN DE LA ZONA.- 70%; POBLACIÓN.- Normal; CONTAMINACIÓN AMBIENTAL; Nula; USO DE SUELO; Habitacional; VÍAS DE ACCESO E IMPORTANCIA; Calle de segundo orden; SERVICIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTO URBANO; Abastecimiento de agua potable: Suministro mediante tomas domiciliarias; red de electrificación con suministro a través de redes aéreas, alumbrado público con sistema de cableado aéreo, postería de concreto, sencilla, paramento de vialidades (guarniciones, cordones o machuelos) de concreto de sección trapezoidal, banquetas de concreto hidráulico, vialidades calles, pavimento de terracería, red telefónica aérea, recolección de desechos sólidos (basura), vigilancia; transportes urbanos y suburbanos en general, centros comerciales importantes a 1000.00 m, centros financieros importantes a 1500.00 m., parques, jardines y plazas cívicas A 600.00 M; AVALÚO DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN: Calles transversales limítrofes y orientación, acera, MEDIDAS Y COLINDANCIAS SEGÚN ESCRITURAS; AL NORTE: En 10.00 M., con lotes 2 y 3; AL SUR: En 10.00 M., con calle 5 de mayo; AL ESTE: En 49.85 M., Con lote 6; AL OESTE: En 49.90 M., con lote 12.- SUPERFICIE DEL TERRENO: 514.00 M2.- DATOS DE REGISTRO; TOPOGRAFÍA Y CONFIGURACIÓN; De forma regular y plano; CARACTERÍSTICAS PANORÁMICAS; Vista a edificaciones de la zona; DENSIDAD HABITACIONAL; 350 hab./ha; INTENSIDAD DE CONSTRUCCIÓN; 1; SERVIDUMBRE Y/O RESTRICCIONES: No hay.- CONSIDERACIONES ADICIONALES: DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PREDIO; Uso actual: TIPO DE CONSTRUCCIÓN.- Tipo 1, casa habitación de un piso en dos tipos de construcción, T-1, sala; comedor, cocina, recamaras, T-2 cochera; CALIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN: Antigua de mediana calidad; TIPO DE NIVELES.- Uno; EDAD APROXIMADA DE LA CONSTRUCCIÓN.- 20 años; VIDA ÚTIL REMANENTE.- 30 años; ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular; CALIDAD DEL PROYECTO.- Regular; UNIDADES RENTABLES.- Una sola en su conjunto; ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN.- Obra negra o gruesa; CIMIENTOS.- Zapatas corridas de concreto armado; ESTRUCTURA.- Cadenas y castillos de concreto armado y muros de carga; MUROS.- De block de 15*20*40 de concreto; ENTREPISOS.- No presenta, TECHOS.- Losa maciza de 10.00 cm; AZOTEAS.- BARDAS.- No presenta; REVESTIMIENTOS Y ACABADOS INTERIORES.- APLANADOS: De mortero de cemento arena; PLAFONES.- De mortero de cemento arena; LAMBRINES.- De azulejo en baño; PISOS.- De pasta; PINTURA.- Vinílica y esmalte en herrerías; RECUBRIMIENTOS ESPECIALES.- PUERTAS.- Metálica en acceso; INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS MATERIALES RED HID Y SANITARIA. De P.V.Ce hidráulicas de cobre; MUEBLES DE BAÑO; De mediana calidad; MUEBLES DE COCINA; Fregadero; INSTALACIONES ELÉCTRICAS.- Ocultas en poliducto; PUERTAS Y VENTANERÍA METÁLICA.- Ventanería de fierro estructural; VIDRIERA.- Cristal claro de 6.; CERRAJERÍA.- Del país; FACHADA.- Aplanada y pintada; INSTALACIONES ESPECIALES.- No hay.- Con un valor de \$249,200.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal de este lugar.- Mediante el cual se convoca a postores y acreedores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo a LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor fijado por los peritos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIÓ CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

4270.-Septiembre 11, 17 y 24.-3v1.

APROBACIÓN DEL ACUERDO DE FUSIÓN CON

CAJA MITRAS S.C.L.

Tampico, Tam.

El Presidente de la Asamblea C. Aurelio Rodríguez García, en uso de la voz señala a los presentes la posibilidad de fusionar a CAJA TAMPICO S.C. DE R.L. DE C.V., para lo cual es necesario que esta H. Asamblea apruebe dicha Fusión la cual surtirá efecto al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES:

1.- Declara LA FUSIONANTE por conducto de su representante:

a. Que es una Sociedad Cooperativa constituida de conformidad con las leyes vigentes en los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la escritura pública número 21,955 de fecha 22 de Septiembre de 1995 ante la fe del Licenciado Oscar Ayarzagotia Aguirre, Notario Público número 20 de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el número 4557, volumen 427, libro número 3, sección Comercio, segundo auxiliar de escrituras de Sociedades Mercantiles, de fecha 23 de noviembre de 1995, con domicilio en Rodrigo Gómez número 104-B Colonia Central, Monterrey, N. L.

b. Que su representada legal cuenta con los poderes y facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente Convenio y obligarla en los términos y condiciones estipulados en este instrumento; mismos que no le han sido revocados, restringidos o modificados en forma alguna a la fecha de firma del presente Contrato, y que se acreditan mediante la Escritura Pública número 4,838 de fecha 16 de julio de 2001, otorgada ante la fe del Licenciado Ramiro A. Garza Ponce, Notario Público número 116, con residencia en Monterrey, Nuevo León, escritura que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público del Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el número 7128, volumen 2, libro primero, de fecha 23 de julio de 2001.

c. Que su representada se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave CMI-950923-JP0.

d. Que el objeto social de su representada, y las leyes aplicables le permiten entre otros actos, celebrar el presente Documento.

e. Que su representada tiene la intención de Fusionar a LA FUSIONADA, de conformidad con los puntos de acuerdo establecidos en el presente convenio, intención que estará sujeta a la aprobación de las asambleas extraordinarias de cada caja.

Declara LA FUSIONADA, por conducto de su representante:

a. Que es una Sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo que acredita con la Escritura Pública número 7,162 de fecha 29 de Noviembre de 1995, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Luengas Pier, Notario Público número 22 de la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, escritura que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público del Comercio del

Estado de Tamaulipas bajo el número 22, Libro primero, sección comercio, de fecha 9 de enero de 1996, con domicilio en: Sor Juana Inés de la Cruz 519 Norte, Col. Centro, Tampico, Tamaulipas.

b. Que su representante legal actúa legalmente autorizado e instruido por el Consejo de Administración de la Sociedad que representa, y cuenta con los poderes y facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente Contrato y obligarla en los términos y condiciones estipulados en este instrumento; mismos que no le han sido revocados, restringidos o modificados en forma alguna a la fecha de firma del presente Contrato, y que se acreditan mediante la Escritura Pública número 2,690 de fecha 15 de Febrero de 2008, otorgada ante la fe del Licenciado Ranulfo de Jesús Pérez Ruíz, Notario Público número 209 de la ciudad de Madero, Tamaulipas, escritura que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de Tamaulipas, bajo el libro primero, sección comercio, número 97, volumen 6-002, de fecha 19 de febrero de 2008.

c. Que su representada se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave CTL-951129-RV3.

d. Que dentro del objeto social de su representada, se le permite entre otros actos, celebrar el presente Documento y no existe restricción alguna para comprometerse y obligarse en términos del presente convenio, mismo que fue debidamente aprobado en sus acuerdos del Consejo de Administración.

e. Que su representada tiene la intención de ser fusionada por LA FUSIONANTE, de conformidad con los puntos de acuerdo establecidos en el presente convenio, intención que estará sujeta a la aprobación de la asamblea extraordinaria LA FUSIONADA.

Declaran LA FUSIONANTE y LA FUSIONADA que es deseo mutuo fusionarse en virtud de así convenir a los intereses de ambas, para lo cual se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente Convenio es establecer los acuerdos de fusión, con la finalidad de llevar a cabo el proceso de fusión entre LA FUSIONANTE y LA FUSIONADA.

SEGUNDA.- DENOMINACIÓN.- En virtud de la fusión, LA FUSIONADA es CAJA TAMPICO S.C. DE R.L. DE C.V. y LA FUSIONANTE es CAJA MITRAS, S.C.L. quien ha sido autorizada para operar como Entidad de Ahorro y Crédito Popular por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en la Junta de Gobierno celebrada en fecha 7 de febrero de 2008 mediante oficio 311-26486/2008 y 134-21562/2008, por consiguiente LA FUSIONANTE seguirá llevando el nombre de CAJA MITRAS, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.

Las instalaciones que actualmente ocupa LA FUSIONADA una vez que se realice la fusión tendrá el apelativo de "SUCURSAL TAMPICO", después de la razón social.-

TERCERA.- CAUSAHABIENCIA.- CAJA MITRAS S.C. DE A.P. DE R. L. DE C.V., será causahabiente de CAJA TAMPICO S.C. de R.L. DE C.V. a Título Universal, adquiriendo todos los derechos y obligaciones, todos los activos y pasivos de CAJA TAMPICO S.C. DE R.L. DE C.V.

CAJA MITRAS S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V., como sociedad fusionante, reconoce todos los contratos civiles, mercantiles y de cualquier otra índole que haya celebrado CAJA TAMPICO, S.C. DE R.L. DE C.V. por lo que CAJA MITRAS S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V., asumirá todos los derechos y se hará cargo de todas las obligaciones consignadas en los mismos o que hayan surgido de

cualesquiera otros actos jurídicos anteriores al (01) de Junio de (2008).

CUARTA.- FECHA DE BALANCES.- Para efectos de la fusión se tomaran como base las cifras consignadas en los balances auditados con fecha de corte al 31 de Diciembre de 2008.

QUINTA.- FECHA DE EFECTOS DE LA FUSIÓN.- La fusión surtirá plenos efectos entre las partes a partir del día (31) de Diciembre de (2008), ante terceros surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que hayan quedado inscritos los acuerdos de fusión en el Registro Público de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Con el objeto de que la fusión surta efectos inmediatos, LA FUSIONANTE se obliga al pago de todas las deudas existentes en favor de los acreedores de LA FUSIONADA. Los pasivos de LA FUSIONADA en favor de sus acreedores serán absorbidos de manera simultánea por LA FUSIONANTE en la fecha efectiva de la fusión y LA FUSIONANTE pagará dichos pasivos en sus fechas de vencimiento. Los pasivos existentes entre LA FUSIONANTE y LA FUSIONADA se extinguirán por confusión de manera simultánea en la fecha efectiva de la fusión.

Así mismo LA FUSIONANTE reconoce y acepta el presupuesto para el ejercicio 2008 de LA FUSIONADA, el cual desaparecerá y será integrado al presupuesto de LA FUSIONANTE al momento de la extinción legal de LA FUSIONADA.

Por razones del Aumento de Capital Social y con motivo de la fusión, LA FUSIONANTE aumentará su capital social pagado en la cantidad de \$ 3,658,000.00 (Tres millones seiscientos cincuenta y ocho mil pesos 00/100 m.n) representado por: 3,658 certificados de aportación obligatorios, con un valor nominal de \$ 1,000.00 (Un mil pesos 00/100 Moneda Nacional) cada uno; quedando integrado como sigue: Total de certificados de aportación 3,658.----- Valor nominal \$1,000.00. Las presentes cifras son tomadas al 31 de Diciembre de 2007, las cuales serán actualizadas al 31 de Diciembre de 2008 al momento que surta efectos la fusión.

SEXTA.- CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.- Como consecuencia del aumento del capital social de LA FUSIONANTE se cancelan los CERTIFICADOS DE APORTACION de la FUSIONADA objeto de canje por nuevos CERTIFICADOS DE APORTACION que emita LA FUSIONANTE, de acuerdo con el número de CERTIFICADOS DE APORTACION a que se refiere la disposición precedente.

SÉPTIMA.- ESTRUCTURAS DE GOBIERNO.- Con motivo de la fusión los Consejos de Vigilancia y de Administración de LA FUSIONANTE quedarán integrados de acuerdo a las bases constitutivas y reglamentos de esta. Así mismo prevalecerán el o los apoderados de LA FUSIONANTE.

OCTAVO.- GERENCIA GENERAL.- El Gerente General de LA FUSIONANTE continuará ocupando el puesto de Gerente General de LA FUSIONANTE una vez que surta efectos la fusión.

NOVENO.- ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.- LA FUSIONANTE se hace responsable de todas las relaciones de carácter laboral por efectos de la fusión por lo que los empleados y trabajadores de LA FUSIONADA continuarán prestando sus servicios a la sociedad subsistente, la cual tendrá el carácter de patrón sustituto, para todos los efectos que haya lugar. En caso de que no sea posible que algún empleado de LA FUSIONADA siga prestando sus servicios por duplicidad de funciones. LA FUSIONANTE se compromete a otorgar las indemnizaciones que le correspondan de conformidad con la Ley Federal del Trabajo.

DÉCIMO.- DOMICILIO SOCIAL.- El domicilio social de LA FUSIONANTE queda establecido en la finca marcada con el número 104-B de la Avenida Rodrigo Gómez Colonia Central en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

DÉCIMO PRIMERA.- OBLIGACIONES FISCALES.- LA FUSIONANTE será la responsable de todas las obligaciones fiscales que correspondan a LA FUSIONADA a partir de que se inicie la fusión, presentando los avisos, declaraciones, y demás documentación que conforme a las leyes fiscales correspondan.

DÉCIMO SEGUNDA .- PUBLICACIÓN.- En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 y relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los respectivos acuerdos sobre la fusión y las bases para la misma, así como los balances de las sociedades se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se publicarán en el Periódico Oficial que les corresponda.

DÉCIMO TERCERA.- CESE DE OPERACIONES.- LA FUSIONADA cesará sus actividades precisamente al cierre de las operaciones el 31 de Diciembre de 2008 fecha en la cual, conforme al artículo 11 del Código Fiscal de la Federación, terminará su ejercicio fiscal, debiendo presentar LA FUSIONANTE las declaraciones y avisos que le hubiere correspondido a LA FUSIONADA, conforme a lo dispuesto por el mismo Código Fiscal de la Federación.

DÉCIMO CUARTA.- JURISDICCIÓN Estos puntos resolutivos del acuerdo de fusión quedan sujetos a la Ley General de Sociedades Mercantiles y como supletorio de la misma, al Código Civil Federal, sometiéndose las partes, en caso de controversia, a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de algún cambio de domicilio presente o futuro.

El C. Aurelio Rodríguez García, presidente de la Asamblea somete el presente acuerdo a la aprobación de la Asamblea, el cual es Aprobado_ mediante 70 votos a favor.

El presente acuerdo será sometido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para su opinión favorable.

La fusionante llevará a cabo las gestiones necesarias para obtener los recursos establecidos en la Ley que crea el fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores.

Gerente General.

C.P. MARÍA GUADALUPE SALAZAR ANDRADE.

Rúbrica.

CAJA TAMPICO, S.C.L.
Estado de situación financiera al 31 de Diciembre de 2007 y 2006
(Miles de pesos)

ACTIVO	2007	2006
CIRCULANTE		
Disponibilidades	538	1,800
Inversiones en valores		
Cartera de crédito neta (Nota 3)	17,603	18,948
Otras cuentas por cobrar	954	667
Otros activos	507	543
	19,603	21,957
FIJO		
Inversion en certificados de aportacion de la federacion	1,000	139
Inmuebles mobiliario y equipo (Notas 2E y 4)	4,172	4,280
	5,172	4,419
TOTAL ACTIVO	24,775	26,376
PASIVO Y CAPITAL		
PASIVO CIRCULANTE		
Crédito externo (Nota 5)		3,008
Captación tradicional (Nota 6)	21,010	20,264
Otras cuentas por pagar	512	431
Obligaciones contingentes		
Impuestos por pagar	169	299
ISR por pagar	7	4
	21,698	24,006
PASIVO LARGO PLAZO		
Creditos externo (Nota 5)	1,937	
	23,635	24,006
CAPITAL CONTABLE (Nota 7)		
CONTRIBUIDO		
Certificados de aportación	5,155	5,030
Anticipos a certificados de aportacion	2	12
Reservas de capital	70	
GANADO		
Insuficiencia en la actualizacion del capital (Nota 2G)	-317	-317
Resultado acumulados	-2,426	-2,385
Resultado del ejercicio	-1,344	30
	1,141	2,370
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	24,775	26,376

Cuentas de Orden:

Obligaciones Contingentes	
Bienes en custodia o administración	
Garantías recibidas	
Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida	1,869
Otras cuentas de registro	1,770
El saldo del Capital Social Histórico al 31 de Diciembre de 2007 es de \$3,403 miles de pesos	

El presente estado de situación financiera se formuló de conformidad con los Criterios de contabilidad para Entidades de Ahorro y Crédito Popular, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 117, primer párrafo de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la entidad hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas financieras y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.

Gerente General.

C.P. MA. GUADALUPE SALAZAR A.

Rúbrica.

CAJA MITRAS, S.C.L.
NIVEL DE OPERACIÓN III
AV. RODRIGO GOMEZ # 104-B , COL. CENTRAL, MONTERREY, NUEVO LEÓN
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
EXPRESADO EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE DICIEMBRE DE 2007
(Cifras en miles de pesos)

<u>ACTIVO</u>	<u>2007</u>	<u>PASIVO Y CAPITAL</u>	<u>2007</u>
DISPONIBILIDADES	5,080	CAPTACION TRADICIONAL	
		Depósitos de exigibilidad inmediata	230,596
INVERSIONES EN VALORES		Depósitos a plazo	19,395
Títulos para negociar		Títulos de crédito emitidos	0
Títulos disponibles para la venta	66,211		<u>249,991</u>
Títulos recibidos en reporto	6,546	PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMO	
	<u>77,837</u>	De corto plazo	
		De largo plazo	
CARTERA DE CREDITO VIGENTE		OTRAS CUENTAS POR PAGAR	
Créditos comerciales	67	ISR y PTU por pagar	30
Créditos al consumo	173,059	Fondo de Obra Social	
Créditos a la vivienda		Fondo de Educacion Cooperativa	
TOTAL CARTERA DE CREDITO VIGENTE	<u>173,126</u>	Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	5,116
			5,146
CARTERA DE CREDITO VENCIDA		OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION	
Créditos comerciales	41		
Créditos al consumo	19,391	IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)	
Créditos a la vivienda			
TOTAL CARTERA DE CREDITO VENCIDA	<u>19,432</u>	CREDITOS DIFERIDOS	61
TOTAL CARTERA DE CREDITO	<u>192,558</u>		
(-) MENOS:			
ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS	-14,060		
CARTERA DE CREDITO (NETO)	<u>178,498</u>	TOTAL PASIVO	<u>255,198</u>
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	1,731	CAPITAL CONTABLE	
BIENES ADJUDICADOS		CAPITAL CONTRIBUIDO	
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	23,525	Capital Social	24,849
		Actualización cuentas de capital	1,077
INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES	3,500	Efectos por incorporación al régimen de entidades de ahorro y crédito popular.	4,536
		Resultado del ejercicio	-314
IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)			
OTROS ACTIVOS		TOTAL CAPITAL CONTABLE	<u>30,148</u>
Otros activos, cargos diferidos e intangibles	255		
TOTAL ACTIVO	<u>285,346</u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	<u>285,346</u>

CUENTAS DE ORDEN:

Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de cré	7,998
Otras cuentas de registro	9,149

El saldo del Capital Social Histórico al 31 de Diciembre de 2007 es de \$24,849 miles de pesos

El presente balance general se formulo de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Entidades de Ahorro y Credito Popular, emitidos por la Comision Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el articulo 117, primer parrafo de la Ley de Ahorro y Credito Popular, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrandose reflejadas las operaciones efectuadas por la Entidad hasta la fecha arriba mencionada, las cuales realizaron y valoraron con apego a sanas practicas financieras y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administracion bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.

Contador General.- C.P. JOSÉ MARCOS FIGUEROA SAUCEDO.- Rúbrica.- Gerente General, C.P. NEPTALI GONZÁLEZ PUENTE.- Rúbrica.- Consejo de Administración, LIC. FELICITAS UVALLE GÓMEZ.- Rúbrica.- Consejo de Vigilancia, SRA. MA. ESPERANZA CONTERO BARBOSA.- Rúbrica.